23338

CATALOGADO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA

864
I

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PARA LOS DEPARTAMENTOS DE

GOYA, LAVALLE Y

SAN ROQUE

PROYECTO DE DESARROLLO

Provincia de Corrientes

H.12231
H.12232
H.12241
H.1221

Corrientes
F 331.4 H.114
H.41121 Z.704
B.31122 I.224
J.213 I.225
F.313 H.12221

Ingº ESTEBAN STARNFELD y Asociados

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

PROYECTO DE DESARROLLO

I N D I C E

Tema	Pág.
- DIAGNOSTICO GLOBAL DE LA SITUACION ACTUAL Y CONCEPCION DEL PROYECTO	1
- ENFOQUE GENERAL DEL PROYECTO	5
* - MONTO DE INVERSIONES $.000 POR ACTIVIDADES . . .	20
- MODELOS DE EXPLOTACION	27
- PROMOCION DE FORMAS ADECUADAS DE ORGANIZACION DE LA PRODUCCION	43
- INSTRUMENTACION DEL PROYECTO	45
- BASES PARA LA INSTITUCION DEL ENTE DE DESARROLLO	47
- Fundamentos.	47
- Proyecto de Ley	51
- PROPUESTA DE ORGANIZACION DEL ENTE	55
- BASES PARA UN PROGRAMA DE EXTENSION RURAL. . . .	57
- BASES PARA UN PROGRAMA DE CREDITO.	59
- BASES PARA UN PROGRAMA DE COMERCIALIZACION . . .	60
- BASES PARA UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO.	64
- PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR.	66
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.	72
- BASES PARA UN PROGRAMA DE NORMALIZACION DE RELACIONES CONTRACTUALES	74
- BASES PARA UNA LEGISLACION QUE IMPLANTE EL SISTEMA DE CONTRATISTA RURAL.	75
- CONTRATACION DE LA RENTA DE LA TIERRA.	77

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

PROYECTO DE DESARROLLO

- Indice de Cuadros-

N°	Tema	Pág.
1	Ingreso actual y proyectado (15 años)	6
2	Uso del suelo actual y proyectado (15 años) . .	7
3	Producción promedio actual y proyectada (15 / años)	9
4	Requerimientos de jornales anuales y mensuales.	10
5	Evolución del uso del suelo por las actividades	12
6	Evolución del uso del suelo por las actividades (Continuación)	13
7	Flujo de ingresos y gastos para los cinco primeros años del proyecto	14
8	Flujo de ingresos y gastos forestales	15
9	Flujo anual de ingresos y gastos ganaderos. . .	16
10	Flujo anual de ingresos y gastos operativos por sectores.	17
(11)	Monto de las Inversiones	(18)
12	Requerimientos financieros totales.	24
13	Requerimientos de insumos agrícolas	25
14	Flujo anual de ingresos y gastos e inversiones/ y cálculo de la tasa interna de retorno	26

DIAGNOSTICO GLOBAL DE LA SITUACION ACTUAL Y CONCEPCION DEL PROYECTO

Si bien la situación actual del área ha sido analizada profusamente en todos sus aspectos, se considera conveniente sintetizar el diagnóstico global del funcionamiento del sistema económico imperante en ella.

El conjunto de la actividad agropecuaria se desarrolla con bajos niveles de rentabilidad que de no me-/ diar flujos financieros externos no sería sostenible.

Dichos flujos externos tienen su orígen en el // Fondo Especial del Tabaco, pero contrariamente a lo sostenido habitualmente no subsidian la producción del tabaco sino al resto de la actividad agropecuaria.

Si el Fondo Especial de Tabaco sirviera exclusivamente para retribuir al productor tabacalero, constituiría una forma de retribución indirecta del consumi-/ dor a uno de los factores de producción, pero no un subsidio dado. Dicho consumidor está dispuesto a pagarlo y en nada diferiría desde el punto de vista económico si/ el precio total del acopio fuera abonado por la indus-/ tria (*) y trasladado al precio salvo en lo atinente al efecto multiplicador de los impuestos internos que po-/ dría corregirse.

Ahora bien, una alta proporción de los tabacale-

(*) : Sin embargo debe señalarse que el consumidor nacional subsidia al consumidor extranjero dado que el tabaco de ex-/ portación no está sujeto al impuesto del F.E.T. y por otra parte que el precio de acopio es administrado por el Estado y no / surge como resultado de los mecanismos de mercado.

ros (aparceros y ocupantes gratuitos) transfiere, ya / sea en especie (tabaco), o su equivalente en servicios, un promedio del 30-35% del valor de su producción a los propietarios que de esta manera recomponen el equili-// brio económico de sus explotaciones.

Y aquí efectivamente se produce un subsidio, dado que la transferencia es ampliamente superior al costo de oportunidad de la tierra. En el caso de los aparceros se retribuye en especie y en el de los ocupantes gratuitos, con la prestación de servicios no computados en los costos.

Es decir que el efecto último es el subsidio // por parte de los consumidores de cigarrillos a las explotaciones agropecuarias del área (en particular las/ ganaderas). Todo ello no constituiría problema alguno/ para el área si no fuera por las consecuencias sociales que tiene sobre un sector de la población rural.

Lo señalado precedentemente está avalado por // los resultados presentados en el Anexo III-Producción, donde al analizar los modelos actuales de explotación se concluye que cuando el propietario da en aparcería un 10% de la superficie de su predio, el ingreso recibido por la cesión de esta superficie genera una renta anual equivalente del 5% al 7% del valor total (incluye tierra y mejoras) actualizado de la propiedad, de-/ pendiendo la oscilación de esta renta de la superficie total de aquella.

Por consiguiente el subsidio recibido por el / productor pasa en su mayor proporción al propietario/ de la tierra y no al productor, el cual no mejora su/ cultivo a pesar de tener tecnología de óptima calidad

disponible y no abandona el cultivo porque él mismo,/ continúa siendo el que le brinda los mejores ingresos netos por hectárea.

Esta posición, mejora si se analiza la rentabilidad total sobre el capital invertido que puede lograrse si el propietario mantiene el régimen de aparcería y adopta el aparcero la tecnología mejorada, ya que en / este caso los beneficios logrados por el propietario superan a valores constantes la tasa del 10% sobre el valor total de los capitales por él invertidos.

Paralelamente, el modelo futuro desarrollado / sobre un productor que trabaje directamente 20 ha. de / tabaco respecto a otro propietario que otorgue la misma superficie en arrendamiento, muestra claramente que ambos reciben igual ingreso neto hecho que justifica plenamente la resistencia al cambio.

La concepción del presente proyecto, que se deriva del análisis anterior, es que el mejoramiento de / la producción de tabaco mediante la incorporación de // tecnología, o mejoras en la comercialización o mejoras/ de precio, por sí solo no resuelve de manera alguna el/ problema dado que gran parte del esfuerzo a realizar solo serviría para aumentar el subsidio al resto de la // economía rural. Es por ello que consideramos que la acción directa sobre el tabacalero, aparcero y ocupantes/ gratuitos, enfoque que han tenido los anteriores proyectos para el área, no tendrían efectos trascendentes. El problema no se reduce al tabaco y sus productores sino/ que es del área en su conjunto. Por lo tanto resulta imprescindible, a fin de generar un desarrollo económico/ del área, un aumento de la rentabilidad de las explota-

ciones agropecuarias sobre la base de otras activida-/ des. Sin un mejoramiento de la gestión empresaria de / los propietarios del área no existe la posibilidad de/ modificar el estancamiento actual y es por ello que el proyecto, desde el punto de vista económico, está fundamentalmente dirigido a los mismos.

No obstante, todos deberán modificar sus ro-/ les para viabilizar el cambio propuesto. Es allí donde programas socio-culturales, de educación, sanitarios,/ etc., deben converger en un Programa de Desarrollo Integral del Medio Rural.-

Dicho programa requiere una urgente planificación territorial del área que permita la coordinación/ física de las obras y acciones previstas.

A su vez a fin de lograr una descentraliza-// ción de la ejecución, como así también un mayor grado/ de participación de la población en la resolución de / sus propios problemas, se hace necesaria la creación / de unidades político-administrativas - Municipios Rurales- cuya jurisdicción se extienda más allá de los centros urbanos como sucede en la actualidad, e integre / a la población rural, dado que un proceso como el propiciado no puede concebir la disociación de intereses/ entre ambos.

Enfoque General del Proyecto

El enfoque general del proyecto deriva de la consideración del área en cuestión como un "sistema" económico con sus recursos y limitantes de contexto. Desde este punto de vista global se determinaron las actividades a desarrollar, a fin de optimizar la asignación de los mismos.

La búsqueda de la solución (conjunto de actividades) dentro del sector agropecuario tiene los siguientes fundamentos :

1°.- Disponibilidad de recursos naturales.
2°.- Disponibilidad de recursos humanos.
3°.- Contribución potencial mayor del capital a incorporar que en los sectores no agropecuarios.

Las actividades a desarrollar y la asignación de recursos se sintetiza en los siguientes cuadros que surgen del modelo de programación lineal utilizado (*) :

1.- Ingreso - (Actual y futuro) - (Cuadro N° 1).
2.- Uso del suelo (Actual y futuro - 15 años) -(Cuadro N°2).
3.- Producciones (Actual y futura). (Cuadro N° 3).
4.- Ocupación de la mano de obra (Actual y futura). (Cuadro N°).

Dicho conjunto configura la imagen objetivo viable del área.-

---

(*) : Su análisis metodológico se describe en el apéndice que figura al final de este capítulo.-

CUADRO N° 1 - INGRESO ACTUAL Y PROYECTADO (15 años) *

(En miles de pesos de Nov. de 1977)

R U B R O	INGRESO ACTUAL	INGRESO PROYECTADO
Ajo	1.837.-	1.645.722.-
Arveja	26.262.-	44.512.-
Batata	464.999.-	319.312.-
Berenjena	-	234.563.-
Cebolla	81.393.-	48.190.-
Frutilla	31.475.-	262.288.-
Lenteja	-	9.960.-
Maíz Dulce	-	12.270.-
Melón	8.570.-	42.150.-
Papa Temprana	5.907.-	36.240.-
Pimiento	15.989.-	44.415.-
Poroto Chaucha	2.902.-	24.178.-
Sandía	48.726.-	-
Tomate	1.097.493.-	1.590.570.-
Zapallito	-	67.280.-
Zapallo	187.285.-	864.056.-
Arroz	828.100.-	3.371.550.-
Maíz	418.829.-	364.268.-
Sorgo	187.653.-	-
Mandioca	1.025.127.-	919.400.-
Tabaco criollo	6.488.237.-	5.414.080.-
Tabaco Virginia	-	1.760.030.-
Algodón	169.573.-	102.200.-
Girasol	8.535.-	1.710.672.-
Soja	3.318.-	485.850.-
Menta Inglesa	-	93.100.-
Menta Japonesa	-	190.200.-
SUB-TOTAL AGRICOLA	11.248.735.-	26.072.966.-
FORESTALES	146.525.- **	6.415.910.-
GANADERIA	4.629.300.-	5.128.000.-
T O T A L	15.878.035.-	31.200.966.-
TASA DE CRECIMIENTO : 4,6 % anual acumulativo		

(*) : Valor de la producción menos costos operativos excluídos mano de obra.

(**) : Estimado en base a los ingresos del alamo.-

CUADRO N° 2 - USO DEL SUELO ACTUAL Y PROYECTADO (15 años)

CULTIVO O ACTIVIDAD	SITUACION ACTUAL* Has.	CON PROYECTO Has.
Frutales (Cítricos). . .	5.000	
Menta Inglesa.		500
Menta Japonesa		500
Forestales	2.500	108.000
Ajo.	2	1.300
Arveja	59	100
Batata	1.385	700
Berenjena.		200
Cebolla.	195	100
Frutilla	6	50
Lenteja.		100
Maíz dulce		100
Melón.	61	300
Papa	165	200
Pimiento	18	50
Poroto chaucha	6	50
Sandía	422	
Tomate	414	600
Zapallito.		200
Zapallo.	790	720
Arroz.	7.000	28.500
Maíz	16.780	8.500
Sorgo.	3.500	
Mandioca	1.447	1.000
Tabaco criollo	18.608	8.000
Tabaco Virginia.		2.500
Algodón.	933	500
Girasol.	94	18.840
Soja	70	10.250
SUBTOTAL AGRICOLA FORESTAL	59.455	191.080
GANADERIA		
Bovinos s/past. Nat. . .	336.250	70.700
Bovinos s/past. Mixtas incluye 17% past. artif.	15.295	148.240
Porcinos		200
SUBTOTAL	351.545	218.540
TOTAL SUELO APTO.. . . .	411.000	411.000
Ganaderia Marginal . . .	355.000	355.000
TOTAL USO AGROPECUARIO .	766.000	766.000

* Promedio 1972/73 - 1976/77.

NOTA : Debe aclararse que los resultados del modelo no deben considerarse rígidamente. En particular cuando el modelo selecciona una o dos entre varias especies o cultivos de actividades similares (en cuanto a uso de recursos) por ejemplo kiri y álamo entre las forestales o caupí entre las forrajeras, no significa que deba excluírse el resto, sobre todo porque en muchos casos no hay resultados definitivos en términos de su rentabilidad relativa. Pero sí resulta claro que tanto la ganadería con pasturas como forestales deberán ser incluídas en el programa con una ocupación del suelo del orden del resultado del modelo. Asimismo la superficie asignada a girasol depende de la rentabilidad relativa con el sorgo cuyos resultados deberán surgir de la experiencia.-

CUADRO N° 3

PRODUCCION PROMEDIO ACTUAL Y PROYECTADA - 15 AÑOS

A C T I V I D A D	Producción actual*	Producción Cultivo Proyectada
	AREA PROYECTO (Tn.)	AREA PROYECTO (Tn.)
Menta Inglesa		20.-
Menta Japonesa		45.-
Alamo		2.323.000.-
Kiri		42.000.-
Ajo	6.-	7.800.-
Arveja	98.-	600.-
Batata	8.538.-	15.400.-
Berenjena		3.000.-
Cebolla	618.-	700.-
Frutilla	13.-	750.-
Lenteja		80.-
Maíz Dulce		500.-
Melón	407.-	2.100.-
Papa Temprana	1.119.-	2.800.-
Pimiento	100.-	1.000.-
Poroto	22.-	215.-
Sandía	4.251.-	
Tomate	6.095.-	21.000.-
Zapallito		3.000.-
Zapallo	6.754.-	7.920.-
Mandioca	7.080.-	20.000.-
Tabaco Criollo	16.463.-	16.000.-
Tabaco Virginia		3.000.-
Arroz	20.625.-	94.050.-
Maíz	11.850.-	12.750.-
Sorgo	6.867.-	
Algodón	580.-	600.-
Girasol	41.-	18.840.-
Soja	47.-	19.475.-
GANADERIA	N° de Cabezas	N° de Cabezas
BOVINOS	500.000.-	541.250.-

(*) : Promedio 1972/73 - 1976/77.-

CUADRO N° 4

REQUERIMIENTOS DE JORNALES ANUALES Y MENSUALES

REQUERIMIENTO	SIN PROYECTO		CON PROYECTO	
	Jornales	Equiv./ hombre	Jornales	Equiv./ hombre
Anual	4.034.552.-	16.811.-	3.952.703.-	16.470.-
Enero	401.803.-	20.090.-	422.724.-	21.136.-
Febrero	425.556.-	21.278.-	416.282.-	20.814.-
Marzo	362.852.-	18.143.-	278.584.-	13.929.-
Abril	344.003.-	17.200.-	283.435.-	14.172.-
Mayo	316.013.-	15.801.-	281.085.-	14.054.-
Junio	305.091.-	15.255.-	310.447.-	15.522.-
Julio	268.183.-	13.409.-	260.027.-	13.001.-
Agosto	288.396.-	14.420.-	263.577.-	13.179.-
Setiembre . . .	364.910.-	18.246.-	333.007.-	16.650.-
Octubre	382.017.-	19.100.-	333.111.-	16.656.-
Noviembre . . .	333.430.-	16.672.-	440.000.-	22.000.-
Diciembre . . .	344.452.-	17.223.-	330.424.-	16.521.-

De la imagen objetivo se desprende que el pro-/ yecto está fundamentalmente orientado, en el largo plazo (15 años), a lograr en el Area incrementos de producción y trans formaciones en los siguientes grandes rubros :

- Incorporación del orden de 100.000 Has a la actividad fo-/ restal, de mínimo desarrollo actual;
- Fuerte expansión de la actividad arrocera, cuadruplicando/ la actual superficie destinada a ese cultivo (7.000 has);
- Desarrollo del cultivo de tabaco virginia, hasta alcanzar/ en el período, una superficie del orden de las 2.500 Has.;
- Mejoramiento del nivel tecnológico y sustancial cambio de/ la estructura empresarial, en la actividad hortícola, acom pañados de un ligero incremento (del orden del 30%) de la/ superficie destinada a la misma;
- Mantenimiento del volumen actual de producción de tabaco / criollo, con decidido mejoramiento de su calidad, por me-/ dio de la incorporación de mejoras tecnológicas y de cam-/ bios profundos en las relaciones contractuales, que se re-flejará en una disminución a la mitad del área destinada a ese cultivo;
- Compensación de la disminución de tierras ganaderas con un aumento en la producción, hasta alcanzar en el período con siderado los volúmenes actuales, pero habiendo sentado las bases para triplicar la producción en otros quince años.

A continuación se detallan las metas detalladas para una primera etapa de cinco años con su respectiva eva-/ luación económica.-

CUADRO N° 5 - EVOLUCION DEL USO DEL SUELO POR LAS ACTIVIDADES

CULTIVO O ACTIVIDAD	TECNO.	SIT.ACTUAL X 5 AÑOS	1	2	3	4	5
Frutales (citricos)		5.000.-	4.000.-	3.000.-	2.000.-	1.000.-	-.-
Menta Inglesa		-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Menta Jap.		-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Alamo	Mejorado	2.500.-	9.500.-	16.500.-	23.500.-	30.500.-	37.500.-
Kiri	Mejorado		1.000.-	2.000.-	3.000.-	4.000.-	5.000.-
Ajo	Tradic.	2.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Ajo	Mejorado	-.-	-10.-	-20.-	-30.-	-40.-	-50.-
Arveja	Mejorada	59.-	70.-	80.-	90.-	100.-	100.-
Batata	Tradic.	1.385.-	1.350.-	1.300.-	1.250.-	1.200.-	1.150.-
Batata	Mejorada		25.-	50.-	75.-	100.-	150.-
Berenjena	Mejorada	-.-	10.-	20.-	30.-	40.-	50.-
Cebolla	Tradic.	195.-	195.-	185.-	170.-	150.-	120.-
Cebolla	Mejorada	-.-	5.-	15.-	30.-	50.-	70.-
Frutilla	Mejorada	6.-	10.-	10.-	15.-	15.-	20.-
Lenteja		-.-	5.-	10.-	15.-	20.-	25.-
Maíz dulce	Mejorado	-.-	15.-	10.-	15.-	20.-	25.-
Melón	Tradic.	61.-	100.-	150.-	200.-	300.-	300.-
Papa temprana	Tradic.	165.-	165.-	100.-	150.-	0.-	0.-
Papa temprana	Mejorada	0.-	10.-	50.-	100.-	150.-	200.-
Pimiento	Mejorado	18.-	20.-	25.-	30.-	35.-	40.-
Poroto chaucha	Mejorado	6.-	10.-	15.-	20.-	25.-	30.-
Sandía	Tradic.	422.-	500.-	500.-	500.-	500.-	500.-
Tomate	Mejorado	414.-	450.-	450.-	500.-	500.-	500.-
Zapallito		-.-	10.-	20.-	30.-	40.-	50.-
Zapallo	Tradic.	790.-	720.-	720.-	720.-	720.-	720.-
Arroz	Mejorado	7.000.-	8.500.-	10.000.-	11.500.-	13.000.-	14.500.-
Maíz	Tradic.	16.780.-	15.000.-	14.500.-	14.000.-	13.500.-	13.000.-
Maíz	Mejorado	-.-	100.-	200.-	300.-	400.-	500.-
Sorgo	Tradic.	3.500.-	3.500.-	3.500.-	3.500.-	3.500.-	3.500.-
Mandioca	Tradic.	1.447.-	1.200.-	1.000.-	800.-	700.-	600.-
Mandioca	Mejorada	-.-	100.-	200.-	300.-	400.-	500.-
Tabaco criollo	Tradic.	18.608.-	17.000.-	15.500.-	14.000.-	12.000.-	10.000.-
Tabaco criollo	Mejorado	-.-	-.-	500.-	1.000.-	2.000.-	3.000.-
Tabaco Virginia	Mejorado	-.-	500.-	1.000.-	1.500.-	2.000.-	2.500.-
Algodón	Tradic.	933.-	700.-	500.-	300.-	100.-	-.-
Algodón	Mejorado	-.-	100.-	200.-	300.-	400.-	500.-
Girasol	Mejorado	94.-	100.-	200.-	300.-	400.-	500.-
Soja	Mejorada	70.-	100.-	200.-	400.-	600.-	800.-
SUB-TOTAL AGRICO-LA-M FORESTAL		59.455.-	65.070.-	72.730.-	80.870.-	88.475.-	96.500.-

CUADRO N° 6 - EVOLUCION DEL USO DEL SUELO POR LAS ACTIVIDADES

(Continuación)

CULTIVO O ACTIVIDAD	TECN.	SIT.ACTUAL X 5 AÑOS	1	2	3	4	5
SUB-TOTAL AGRIC. Y FORESTAL		59.455.-	65.070.-	72.730.-	80.670.-	88.475.-	96.500.-
GANADERIA BOVINA							
Praderas naturales		348.945.-	342.510.-	332.230.-	322.050.-	311.505.-	300.940.-
Pasturas Artific.		2.600.-	3.400.-	6.000.-	8.200.-	10.900.-	13.400.-
Porcinos		-.-	20.-	40.-	80.-	120.-	160.-
SUB-TOTAL		351.545.-	345.930.-	338.270.-	330.330.-	322.525.-	314.500.-
TOTAL TIERRA APTA		411.000.-	411.000.-	411.000.-	411.000.-	411.000.-	411.000.-
GANADERIA MARGINAL		355.000.-	355.000.-	355.000.-	355.000.-	355.000.-	355.000.-
TOTAL USO AGROPE-CUARIO		766.000.-	766.000.-	766.000.-	766.000.-	766.000.-	766.000.-

CUADRO N° 7 - FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS DEL PROYECTO

(En miles de pesos de noviembre de 1977)

ACTIVIDAD	TECN.	SITUACION ACTUAL		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
Ajo	Trad.	3.075.-	1.238.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajo	Mejor.	-	-	18.452.-	5.793.-	36.904.-	11.586.-	55.357.-	17.379.-	73.810.-	23.172.-	92.262.-	28.965.-
Arveja	Mejor.	36.876.-	10.614.-	43.751.-	12.593.-	50.002.-	14.392.-	56.252.-	16.191.-	62.502.-	17.990.-	62.502.-	17.990.-
Batata	Trad.	562.919.-	97.920.-	548.694.-	95.445.-	528.372.-	91.910.-	508.050.-	88.375.-	487.728.-	84.840.-	467.406.-	81.305.-
Batata	Mejor.	-	-	12.419.-	1.015.-	24.838.-	2.030.-	37.257.-	3.045.-	49.676.-	4.060.-	74.514.-	6.090.-
Berenjena	Mejor.	-	-	19.095.-	1.367.-	26.190.-	2.734.-	39.285.-	4.101.-	52.381.-	5.468.-	65.476.-	6.835.-
Cebolla	Trad.	87.750.-	6.357.-	87.750.-	6.357.-	83.250.-	6.031.-	76.500.-	5.542.-	67.500.-	4.890.-	54.000.-	3.912.-
Cebolla	Mejor.	-	-	2.625.-	216.-	7.875.-	647.-	15.750.-	1.293.-	26.250.-	2.155.-	36.750.-	3.017.-
Frutilla	Mejor.	52.067.-	20.592.-	86.778.-	34.320.-	86.778.-	34.320.-	130.166.-	51.480.-	130.166.-	51.480.-	173.555.-	68.640.-
Lenteja	Mejor.	-	-	510.-	182.-	1.020.-	364.-	1.530.-	546.-	2.040.-	728.-	2.550.-	910.-
Maíz dulce	Mejor.	-	-	786.-	172.-	1.571.-	344.-	2.357.-	516.-	3.142.-	688.-	3.928.-	860.-
Maíz	Trad.	11.102.-	2.532.-	18.200.-	4.150.-	27.300.-	6.225.-	36.400.-	8.300.-	54.600.-	12.450.-	54.600.-	12.450.-
Papa temprana	Trad.	25.410.-	19.503.-	25.410.-	19.503.-	15.400.-	11.820.-	23.100.-	17.730.-	-	-	-	-
Papa temprana	Mejor.	-	-	3.080.-	1.268.-	15.400.-	6.340.-	30.800.-	12.680.-	46.200.-	19.020.-	61.600.-	25.360.-
Pimiento	Mejor.	21.600.-	5.611.-	24.000.-	6.234.-	30.000.-	7.793.-	36.000.-	9.351.-	42.000.-	10.910.-	48.000.-	12.468.-
Poroto chaucha	Mejor.	3.707.-	805.-	6.178.-	1.342.-	9.266.-	2.013.-	12.355.-	2.684.-	15.444.-	3.355.-	18.533.-	4.026.-
Sandía	Trad.	65.311.-	16.585.-	77.383.-	19.650.-	77.383.-	19.650.-	77.383.-	19.650.-	77.383.-	19.650.-	77.383.-	19.650.-
Tomate	Mejor.	1.511.452.-	413.959.-	1.642.883.-	449.955.-	1.642.883.-	449.955.-	1.825.425.-	499.950.-	1.825.425.-	499.950.-	1.825.425.-	499.950.-
Zapallito		-	-	4.914.-	1.550.-	9.828.-	3.100.-	14.742.-	4.650.-	19.656.-	6.200.-	24.570.-	7.750.-
Zapallo	Trad.	209.168.-	21.883.-	190.634.-	19.944.-	190.634.-	19.944.-	190.634.-	19.944.-	190.634.-	19.944.-	190.634.-	19.944.-
Arroz	Mejor.	1.709.400.-	881.300.-	2.075.700.-	1.070.150.-	2.442.000.-	1.259.000.-	2.808.300.-	1.447.850.-	3.174.600.-	1.636.700.-	3.540.900.-	1.825.550.-
Maíz	Trad.	532.933.-	114.104.-	476.400.-	102.000.-	460.530.-	98.600.-	444.640.-	95.200.-	428.760.-	91.800.-	412.880.-	88.400.-
Maíz	Mejor.	-	-	6.806.-	2.520.-	13.611.-	5.040.-	20.417.-	7.560.-	27.222.-	10.080.-	34.028.-	12.600.-
Sorgo	Trad.	344.103.-	156.450.-	344.103.-	156.450.-	344.103.-	156.450.-	344.103.-	156.450.-	344.103.-	156.450.-	344.103.-	156.450.-
Mandioca	Trad.	1.025.127.-	-	850.140.-	-	708.450.-	-	566.760.-	-	495.915.-	-	425.070.-	-
Mandioca	Mejor.	-	-	94.169.-	2.520.-	188.920.-	5.040.-	283.380.-	7.560.-	377.840.-	10.080.-	472.300.-	12.600.-
Tabaco criollo	Trad.	7.476.322.-	988.085.-	6.810.260.-	902.700.-	6.227.590.-	823.050.-	5.624.920.-	743.400.-	4.821.360.-	637.200.-	4.017.800.-	531.000.-
Tabaco criollo	Mejor.	-	-	-	-	401.780.-	63.400.-	803.560.-	126.800.-	1.607.120.-	253.600.-	2.410.680.-	380.400.-
Tabaco Virginia	Mejor.	-	-	410.706.-	58.700.-	821.412.-	117.400.-	1.232.118.-	176.100.-	1.642.824.-	234.800.-	2.053.530.-	293.500.-
Algodón	Trad.	202.228.-	32.655.-	151.725.-	24.500.-	108.375.-	17.500.-	65.025.-	10.500.-	21.675.-	3.500.-	-	-
Algodón	Mejor.	-	-	26.010.-	5.570.-	52.020.-	11.140.-	78.030.-	16.710.-	104.040.-	22.280.-	130.050.-	27.850.-
Girasol	Mejor.	11.280.-	2.745.-	12.000.-	2.920.-	24.000.-	5.840.-	36.000.-	8.760.-	48.000.-	11.680.-	60.000.-	14.600.-
Soja	Mejor.	10.108.-	6.799.-	14.440.-	9.700.-	28.880.-	19.400.-	57.760.-	38.800.-	86.640.-	58.200.-	115.520.-	77.600.-
Manta Inglesa		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Manta Japonesa		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB-TOTAL AGRICOLA		13.901.938.-	2.799.728.-	14.100.292.-	3.018.786.-	14.686.555.-	3.273.058.-	15.534.356.-	3.619.097.-	16.406.636.-	3.913.320.-	17.350.549.-	4.240.672.-

CUADRO N° 8 - FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS FORESTALES

(En miles de pesos de nov.1977)

AÑO	A L A M O		K I R I		TOTAL FORESTAL	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
1	-	774.900.-	-	125.300.-	-	900.200.-
2	-	849.800.-	-	151.200.-	-	1.001.000.-
3	-	862.400.-	-	152.000.-	-	1.014.400.-
4	-	862.400.-	-	152.800.-	-	1.015.200.-
5	-	862.400.-	-	153.600.-	-	1.016.000.-
6	-	87.500.-	-	29.100.-	-	116.600.-
7	-	12.600.-	784.800.-	128.500.-	784.800.-	141.100.-
8	-	-	784.800.-	151.200.-	784.800.-	151.200.-
9	-	-	784.800.-	152.000.-	784.800.-	152.000.-
10	-	-	784.800.-	152.800.-	784.800.-	152.800.-
11	8.323.700.-	774.900.-	784.800.-	153.600.-	9.108.500.-	928.500.-
12	8.323.700.-	849.800.-	-	29.100.-	8.323.700.-	878.900.-
13	8.323.700.-	862.400.-	784.800.-	128.500.-	9.108.500.-	990.900.-
14	8.323.700.-	862.400.-	784.800.-	151.200.-	9.108.500.-	1.013.600.-
15	8.323.700.-	87.500.-	784.800.-	152.000.-	9.108.500.-	239.500.-
16	-	12.600.-	784.800.-	152.800.-	784.800.-	165.400.-
17	-	-	784.800.-	153.600.-	784.800.-	153.600.-
18	-	-	-	29.100.-	-	29.100.-
19	-	-	784.800.-	128.500.-	784.800.-	128.500.-
20	-	-	784.800.-	151.200.-	784.800.-	151.200.-
21	8.323.700.-	774.900.-	784.800.-	152.000.-	9.108.500.-	926.900.-
22	8.323.700.-	849.800.-	784.800.-	152.800.-	9.108.500.-	1.002.600.-
23	8.323.700.-	862.400.-	784.800.-	153.600.-	9.108.500.-	1.016.000.-
24	8.323.700.-	862.400.-	25 al 39	29.100.-	9.108.500.-	891.500.-
25	8.323.700.-	87.500.-	784.800.-	3.200.-	9.108.500.-	90.700.-

CUADRO N° 9 - FLUJO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS GANADEROS

(En millones de pesos de noviembre 1977)

AÑO	INGRESOS	GASTOS RODEO	GASTOS PASTURAS	GASTO TOTAL
0	5.196,8	567,5		
1	5.201,0	592,3	3,6	595,9
2	5.225,6	619,9	15,3	635,2
3	5.251,1	647,6	24,3	671,9
4	5.285,1	676,1	37,4	713,5
5	5.323,2	704,9	48,6	753,5
6	5.357,2	709,0	53,1	762,1
7	5.384,1	711,7	53,1	764,1
8	5.440,6	719,3	57,6	776,9
9	5.515,2	730,9	66,6	797,5
10	5.627,1	748,6	73,4	822
11	5.759,3	769,5	80,1	849,1
12	5.883,5	789,0	89,1	878,1
13	5.980,8	803,7	98,1	901,8
14	6.044,6	813,7	99	912,2
15	6.066,9	817,2	99	916,2
16	6.066,6	817,5	99	916,5
17	6.063,2	817,6	99	916,6
18	6.056,1	817,6	99	916,6
19	6.056,1	817,6	99	916,6
20/25	6.056,1	817,6	99	916,6

CUADRO N° 10 - FLUJO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS (1) POR SECTORES

(En millones de pesos de noviembre de 1977)

AÑO	AGRICULTURA		GANADERIA		FORESTALES		T O T A L	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
0	13.902.-	2.800.-	5.197.-	568.-	-	-	19.099.-	3.368.-
1	14.100	3.019.-	5.201.-	596.-	-	900.-	19.301.-	4.515.-
2	14.687.-	3.273.-	5.226.-	635.-	-	1.001.-	19.913.-	4.909.-
3	15.534.-	3.619.-	5.251.-	672.-	-	1.014.-	20.785.-	5.305.-
4	16.407.-	3.913.-	5.285.-	714.-	-	1.015.-	21.692.-	5.641.-
5	17.351.-	4.241.-	5.323.-	754.-	-	1.016.-	22.674.-	6.011.-
6	17.351.-	4.241.-	5.357.-	762.-	-	117.-	22.708.-	5.120.-
7	17.351.-	4.241.-	5.384.-	764.-	785.-	141.-	23.520.-	5.147.-
8	17.351.-	4.241.-	5.441.-	777.-	785.-	151.-	23.577.-	5.196.-
9	17.351.-	4.241.-	5.513.-	798.-	785.-	152.-	23.651.-	5.191.-
10	17.351.-	4.241.-	5.627.-	822.-	785.-	153.-	23.763.-	5.216.-
11	17.351.-	4.241.-	5.759.-	849.-	9.109.-	929.-	32.219.-	6.020.-
12	17.351.-	4.241.-	5.884.-	878.-	8.324.-	879.-	31.559.-	5.998.-
13	17.351.-	4.241.-	5.981.-	902.-	9.109.-	991.-	32.441.-	6.134.-
14	17.351.-	4.241.-	6.045.-	912.-	9.109.-	1.014.-	32.505.-	6.168.-
15	17.351.-	4.241.-	6.067.-	916.-	9.109.-	240.-	32.527.-	5.397.-
16	17.351.-	4.241.-	6.067.-	917.-	785.-	165.-	24.203.-	5.323.-
17	17.351.-	4.241.-	6.063.-	917.-	785.-	154.-	24.199.-	5.302.-
18	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	-	29.-	23.407.-	5.187.-
19	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	785.-	129.-	24.192.-	5.257.-
20	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	785.-	151.-	24.192.-	5.309.-
21	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	9.109.-	927.-	32.516.-	6.085.-
22	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	9.109.-	1.003.-	32.516.-	6.161.-
23	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	9.109.-	1.016.-	32.516.-	6.174.-
24	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	9.109.-	892.-	32.516.-	6.050.-
25	17.351.-	4.241.-	6.056.-	917.-	9.109.-	91.-	32.516.-	5.249.-

(1) : Considerando exclusivamente los gastos operativos sin considerar la retribución a los factores.-

CUADRO N° 11 - MONTO DE LAS INVERSIONES *

(En miles de $ nov.1977)

AÑO	ASISTENCIA TECNICA	TRACTORES	INV. 10	INV. 25	TOTAL
1	550.000.-	-	712.478.-	1.396.843.-	2.659.321.-
2	550.000.-	-	712.478.-	1.396.843.-	2.659.321.-
3	550.000.-	-	712.478.-	1.396.843.-	2.659.321.-
4	550.000.-	257.002.-	712.478.-	1.396.843.-	2.916.323.-
5	550.000.-	368.138.-	712.478.-	1.396.843.-	3.027.459.-
6	550.000.-	187.542.-	-	-	737.542.-
7	550.000.-	180.596.-	-	-	730.596.-
8	550.000.-	97.244.-	-	-	647.244.-
9	550.000.-	388.976.-	-	-	938.976.-
10	550.000.-	361.192.-	-	-	911.192.-
11	550.000.-	-	569.982.-	-	1.119.982.-
12	550.000.-	-	569.982.-	-	1.119.982.-
13	550.000.-	-	569.982.-	-	1.119.982.-
14	550.000.-	-	569.982.-	-	1.119.982.-
15	550.000.-	205.602.-	569.982.-	-	1.325.584.-
16	550.000.-	294.510.-	-	-	844.510.-
17	550.000.-	150.034.-	-	-	700.034.-
18	550.000.-	144.477.-	-	-	694.477.-
19	550.000.-	77.795.-	-	-	627.795.-
20	550.000.-	311.181.-	-	-	861.181.-
21	550.000.-	288.954.-	569.982.-	-	1.408.936.-
22	550.000.-	-	569.982.-	-	1.199.982.-
23	550.000.-	-	569.982.-	-	1.199.982.-
24	550.000.-	-	569.982.-	-	1.199.982.-
25	550.000.-	-	569.982.-	-	1.199.982.-
VALOR RESIDUAL		552.207.-	2.137.434.-		

(*) : INVERSION NETA REQUERIDA POR LAS METAS PRODUCTIVAS PARA CINCO AÑOS.-

NOTAS AL CUADRO N° 11 :

Tractores : a) Se calcularon los requerimientos de nuevas/ unidades suponiendo un uso eficiente del // parque actual vendido en los cinco años anteriores al proyecto.

b) La reposición se calculó como el 80% del valor a nuevo .

c) El valor residual se estimó como el 30% del valor a nuevo de los tractores incorporados entre los años 15 y 21.

Inv. 10 : a) Incluye todos aquellos items con renovación estimada en 10 años (excepto tractores).

b) La reposición se calculó como el 80% del valor a nuevo.

c) El valor residual se estimó como una fracción del 0.6 del equipo incorporado entre / los años 21 y 25.

Inv. 25 : a) Incluye las construcciones fijas y se supone que no se renuevan a lo largo de la vida del proyecto y su valor residual es nulo.-

MONTO DE INVERSIONES $.000 POR ACTIVIDADES

	Precio miles de pesos /unidad	Coeficiente unidades/ha	Monto miles de pesos)
TABACO CRIOLLO: (3.000 Has.)			
Tractor (45 HP)	5.207	0,025	390.525.-
Fumigadora	1.028	0,025	38.550.-
Arado y Rastra	3.038	0,025	227.850.-
Aporcador y escardora	100	0,025	7.500.-
Galpones	7,5	20 m2	450.000.-
Casa habitación	120	5 m2	1.800.000.-
T O T A L			2.914.425.-
TABACO VIRGINIA: (2.500 Has.)			
Tractor (45 HP)	5.207	0,025	325.437.-
Fumigador	1.028	0,0125	32.125.-
Arado y Rastra	3.038	0,025	189.875.-
Aporcador y escardadora	100	0,025	6.250.-
Galpón	7,5	10 m2	187.500.-
Camioneta	4.456	0,0500	557.000.-
Casa habitación	120	5 m2	1.500.000.-
Estufa	5.300	0,100	1.325.000.-
T O T A L			4.123.187.-
ARROZ : (7.500 Has.)			
Tractor (100 HP)	11.100	0,010	832.500.-
Arado 5 discos	2.200	0,005	77.000.-
Arado Reja	2.300	0,005	86.250.-
Rastra disco	3.400	0,005	127.500.-

ARROZ: (7.500 Has.) - (Continuación)

	Precio miles de pesos /unidad	Coeficiente unidades/ha	Monto (miles de pesos)
Sembradora	3.300	0,005	123.750.-
Bomba	1.800	0,005	67.500.-
Motor	7.300	0,005	273.750.-
Acoplado	1.200	0,005	45.000.-
Secadero	12.200	0,005	457.500.-
Tanque Combustible	700	0,005	26.250.-
Silo	2.600	0,005	97.500.-
T O T A L			2.214.500.-

ALGODON: (500 Has.)

Tractores (75 HP)	7.916	0,005	19.790.-
Fumigadora	1.028	0,005	2.570.-
Arado y Rastra	5.936	0,005	14.840.-
Aporcadores y escardadores	100	0,0133	665.-
Sembradoras	3.323	0,0133	22.098.-
Galpones	7,5	10 m2	37.500.-
Casa habitación	120	1,5 m2	90.000.-
T O T A L			187.463.-

GIRASOL, SOJA Y MAIZ: (1.636 Has.)

Tractores (75 HP)	7.916	0,0025	32.376.-
Cosechadora y Trilladora	-.-	-.-	24.344.-
Fumigadora	1.028	0,0025	4.204.-

GIRASOL, SOJA Y MAIZ: (1.636 Has.) - (Continuación)

	Precio miles de pesos /unidad	Coeficiente unidades/ha	Monto (Miles de pesos)
Arado y Rastra	5.936	0,0025	24.728.-
Aporcadores y escardadores	100	0,0025	409.-
Sembradoras	3.323	0,0025	13.591.-
Galpones	7,5	1 (m2)	12.270.-
Vehículo liviano	4.456	0,0025	18,225.-
Casa habitación	120	1,5	294.480.-
T O T A L			424.627.-

HORTALIZAS: (807 Has.)

Tractores (45 HP)	5.207	0,05	210.102.-
Fumigadora	1.028	0,025	20.740.-
Arado y Rastra	3.038	0,025	61.292.-
Aporcadores y escardadores	100	0,05	4.035.-
Galpones	7,5	20 (m2)	121.050.-
Camionetas	4.456	0,033	118.668.-
Casa habitación	120	5 (m2)	484.200
T O T A L			1.020.087.-

MANDIOCA: (500 Has.)

Tractores (45 HP)	5.207	0,01	26.035.-
Fumigadores	1.028	0,01	5.140.-
Arado y Rastra	3.038	0,01	15.190.-
Aporcadores y escardadores	100	0,01	500.-

MANDIOCA: (500 Has.) - (Continuación)

	Precio miles de pesos /unidad	Coeficiente unidades/ha	Monto (miles de pesos)
Casa habitación	120	5, (m2)	300.000.-
T O T A L			346.865.-
INVERSION NETA ESTIMADA PARA AGRICULTURA			11.231.154.-

GANADERIA: (150.000 Has.)

Alambrales perimetrales	109.512.-
Alambrales internos y corrales	165.516.-
Manga y brete	74.880.-
Casa habitación	656.760.-
Aguadas (Pozo, molino y bomba)	145.548.-
T O T A L	1.152.216.-
INVERSION NETA ESTIMADA PARA EL AÑO 5	12.383.370.-

FUENTE: Elaboración propia.-

CUADRO N° 12 - REQUERIMIENTOS FINANCIEROS TOTALES

(Incluyendo el total de los gastos operativos agrícolas)

RUBRO	TECN.	SITUACION ACTUAL		SITUACION PROYECTADA - 5 AÑOS	
		Superficie Ocupada (ha)	Gastos Operativos (000 $/año)	Superficie Ocupada (ha)	Gastos Operativos (000 $/año)
Alamo	Mej.	2.500.-	171.500.-	37.500.-	2.572.500.-
Kiri	Mej.	-	-	5.000.-	321.500.-
Ajo	Trad.	2.-	1.378.-	-	-
Ajo	Mej.	-	-	50.-	30.720.-
Arveja	Mej.	59.-	11.004.-	100.-	18.650.-
Batata	Trad.	1.385.-	383.230.-	1.150.-	318.205.-
Batata	Mej.	-	-	150.-	36.990.-
Berenjena	Mej.	-	-	50.-	26.348.-
Cebolla	Trad.	195.-	68.328.-	120.-	42.048.-
Cebolla	Mej.	-	-	70.-	17.290.-
Frutilla	Mej.	6.-	36.373.-	20.-	121.242.-
Lenteja	Mej.	-	-	25.-	2.485.-
Maíz dulce	Mej.	-	-	25.-	2.450.-
Melón	Trad.	61.-	7.747.-	300.-	38.100.-
Papa Temp.	Trad.	165.-	37.224.-	-	-
Papa Temp.	Mej.	-	-	200.-	39.380.-
Pimiento	Mej.	18.-	13.896.-	40.-	30.880.-
Poroto Chaucha	Mej.	6.-	904.-	30.-	4.518.-
Sandía	Trad.	422.-	59.164.-	500.-	70.100.-
Tomate	Mej.	414.-	991.116.-	500.-	1.197.000.-
Zapallito	Mej.	-	-	50.-	19.915.-
Zapallo	Trad.	790.-	144.807.-	720.-	131.976.-
Arroz	Mej.	7.000.-	1.218.700.-	14.500.-	2.524.450.-
Maíz	Trad.	16.780.-	555.418.-	13.000.-	430.300.-
Maíz	Mej.	-	-	500.-	14.800.-
Sorgo	Trad.	3.500.-	186.200.-	3.500.-	186.200.-
Mandioca	Trad.	1.447.-	139.491.-	600.-	57.840.-
Mandioca	Mej.	-	-	500.-	77.350.-
Tabaco Criollo	Trad.	18.608.-	7.106.395.-	10.000.-	3.819.000.-
Tabaco Criollo	Mej.	-	-	3.000.-	1.498.500.-
Tabaco Virg.	Mej.	-	-	2.500.-	978.500.-
Algodón	Trad.	933.-	167.600.-	-	-
Algodón	Mej.	-	-	500.-	78.250.-
Girasol	Mej.	94.-	5.010.-	500.-	26.650.-
Soja	Mej.	70.-	6.944.-	800.-	79.360.-
T O T A L		54.455.-	11.312.489.-	96.500.-	14.813.497.-

CUADRO Nº 13 - REQUERIMIENTOS DE INSUMOS AGRICOLAS

(Volumenes Agregados Anuales)

	A C T U A L	AL 5º AÑO	D I F E R E N C I A
1) Semillas.	1.980,4 Ton (1)	3.395,3 Ton.(1)	1.414,9 Ton. (1)
2) Plantas y plantines.	600.000 (2)	14.250.000 (3)	13.650.000
3) Pesticidas, plaguicidas e insecticidas, etc.(4).			
- Liquidos. . . .	121.374 Litros	155.030 Litros	33.656 Litros
	74.468 Frascos	71.660 Frascos	-2.808 Frascos
- Sólidos	51.564 Kgr.	171.190 Kgr.	119.626 Kgr.
4) Fertilizantes . .	1.185,6 Ton.	8.400 Ton.	7.214,4 Ton.
5) Abono y mantillo.	10.393 Ton.	9.610 Ton.	-783 Ton.
6) Estacas	2.650.000	4.500.000	1.850.000
	762 Kgr.	715. Kgr.	-47 Kgr.
7) Leña.	2.450 Ton.	5.074 Ton.	2.624 Ton.
8) Bolsas (incluidas cosecheras) . . .	659.470	1.127.260	467.790
9) Hilo para atar. .	186.080 Kgr.	210.000 Kgr.	23.920 Kgr.
0) Cajones (incluidos cosecheros) . . .	560.025	869.500	309.475
1) Mantas y lienzos de cobertura (excluidos accesorios) .		590.000 m^2	590.000 m^2
2) Calcita.		3.000 Ton.	3.000 Ton.

1) El peso total de las semillas incluye todas las variedades, pero resulta interesante aclarar que la participación más importante (en peso) está dada por la semilla de Arroz que actualmente requiere 1.260 Ton. y al quinto año 2.610 Ton. En el otro extremo, la semilla de Tabaco (en Kgr.) requerida actualmente es de 140 Kgr. y al quinto año será de 127,5 Kgr. (97,5 Kgr. para Tabaco criollo y 30 Kgr. para Virginia).

2) Sólo plantines de frutilla.

3) 2 millones de plantines de frutilla; 11,65 millones de estacas de álamo; 600.000 plantas Kiri.

4) Incluye inoculante y defoliante. Las cantidades en frascos corresponden a Bromuro de Metilo.

CUADRO N° 14 - FLUJO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES Y CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RETORNO

(En millones de pesos de noviembre de 1977)

AÑO	INGRESOS I	GASTOS II	INVERSIONES III	BENEFICIOS NETOS IV=I-(II+III)	BENEFICIOS NETOS INCREMENTALES RESPECTO AL AÑO 0	BENEFICIOS NETOS INCREMENTALES ACTUALIZADOS AL : 6%	15%	20%
0	19.099.-	3.368.-	-	15.731.-	-	-	-	-
1	19.301.-	4.515.-	2.659.-	12.127.-	(3.604.-)	(3.400.-)	(3.134.-)	(3.003.-)
2	19.913.-	4.909.-	2.659.-	12.345.-	(3.386.-)	(3.014.-)	(2.560.-)	(2.351.-)
3	20.785.-	5.305.-	2.659.-	12.821.-	(2.910.-)	(2.443.-)	(1.913.-)	(1.684.-)
4	21.692.-	5.641.-	2.916.-	13.135.-	(2.596.-)	(2.056.-)	(1.484.-)	(1.252.-)
5	22.674.-	6.011.-	3.027.-	13.636.-	(2.095.-)	(1.566.-)	(1.042.-)	(842.-)
6	22.708.-	5.120.-	738.-	16.850.-	1.119.-	789.-	484.-	375.-
7	23.520.-	5.147.-	731.-	17.642.-	1.911.-	1.271.-	718.-	533.-
8	23.577.-	5.169.-	647.-	17.761.-	2.030.-	1.274.-	664.-	472.-
9	23.651.-	5.191.-	939.-	17.521.-	1.790.-	1.059.-	509.-	347.-
10	23.763.-	5.216.-	911.-	17.636.-	1.905.-	1.064.-	471.-	308.-
11	32.219.-	6.020.-	1.120.-	25.079.-	9.348.-	4.924.-	2.009.-	1.258.-
12	31.559.-	5.998.-	1.120.-	24.441.-	8.710.-	4.329.-	1.628.-	977.-
13	32.441.-	6.134.-	1.120.-	25.187.-	9.456.-	4.433.-	1.537.-	884.-
14	32.505.-	6.168.-	1.120.-	25.217.-	9.486.-	4.196.-	1.341.-	739.-
15	32.527.-	5.397.-	1.326.-	25.804.-	10.073.-	4.203.-	1.238.-	654.-
16	24.203.-	5.323.-	845.-	18.035.-	2.304.-	907.-	246.-	125.-
17	24.199.-	5.302.-	700.-	18.197.-	2.466.-	916.-	229.-	111.-
18	23.407.-	5.187.-	694.-	17.526.-	1.795.-	629.-	145.-	67.-
19	24.192.-	5.257.-	628.-	18.307.-	2.576.-	851.-	181.-	81.-
20	24.192.-	5.309.-	861.-	18.022.-	2.291.-	714.-	140.-	60.-
21	32.516.-	6.085.-	1.409.-	25.022.-	9.291.-	2.733.-	494.-	202.-
22	32.516.-	6.161.-	1.120.-	25.235.-	9.504.-	2.637.-	439.-	172.-
23	32.516.-	6.174.-	1.120.-	25.222.-	9.491.-	2.485.-	381.-	143.-
24	32.516.-	6.050.-	1.120.-	25.346.-	9.615.-	2.375.-	336.-	121.-
25	32.516.-	5.249.-	1.120.-	26.147.-	10.416.-	2.427.-	316.-	109.-
V.R.	2.689.-			2.689.-	2.689.-	591.-	71.-	23.-
		VALOR ACTUALIZADO NETO				31.737.-	3.444.-	(1.371.-)
		TASA INTERNA DE RETORNO : 18,5 %						

MODELOS DE EXPLOTACION

Los modelos de explotación que a continuación se detallan tienen por objeto ilustrar a nivel/ de finca el enfoque general del proyecto.

Los primeros tres, 2,5 Ha., 5 Ha. y // 10 Ha. se incluyen solamente a título explicativo de / eventuales mejoras que podrían lograrse en ellos, sobre todo considerando un eventual"efecto de arrastre"que // puede tener el proyecto que les permitiría,aún no constituyendo unidades económicas, mejorar su situación actual.

El Modelo de 20 Ha. es considerado como unidad económica agraria familiar mínima y el de 40 Ha. como unidad económica agraria empresarial mínima

La dinámica del proyecto desde el punto de vista económico esta basado en explotaciones de 20 y más hectáreas.

Los modelos,si bien son hipotéticos fueron elaborados con la incorporación .de criterios que / reflejan el real contexto en que deben desenvolverse como ser, escala de producción y comercialización, diversificación de cultivos dentro de los que se manejan a / través de canales similares (un productor no puede mantener control sobre más de dos), asignación acorde a los tamaños y ajustados a la situación promedio del área.

Por supuesto las combinaciones producti

vas a nivel de finca admiten numerosas variantes con el proyecto en marcha; en cada caso deberá proponerse modelos particulares para cada productor encuadrados en estos lineamientos generales.

ESTRATO: 0 a 5 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 2,5 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	500.000.-	30	16.666.-
- Alambrado perimetral	188.849.-	40	4.721.-
- Pozo.	150.000.-	20	7.500.-
Total	838.849.-		28.887.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
- Cultivos anuales	80	2,0
- Praderas naturales	10	0,25
Superficie total en explotación	90	2,25

- SUPERFICIE-COSTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Costo ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Tabaco criollo mejorado	1,5	749.181.-	1.205.340
Batata	0,5	123.281.-	248.380
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo:			
Pasturas (porcinos)	0,25	79.203.-	110.950
T o t a l	2,25	951.665.-	1.564.670

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....		28.887.-
Conservación Capital Fijo.....4%		33.554.-
Intereses Capital Fijo.....7%		58.719.-
Gastos Operativos.....		951.665.-
Intereses Gastos Operativos.....5%		47.583.-
	TOTAL COSTO	1.120.408.-
	TOTAL INGRESO	1.564.670.-
	B E N E F I C I O . . .	444.262.-

ESTRATO: 5,1 a 10 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 5 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	1.000.000.-	30	33.333.-
- Alambrado perimetral a cultivo .	267.496.-	40	6.687.-
- Pozo y molino	665.000.-	20	33.250.-
Total	1.932.496.-		73.270.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	60	3
Praderas naturales	30	1,5
Superficie total en explotación	90	4,5

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
- Tabaco criollo mejorado	2	998.908.-	1.607.120
- Maíz choclo	1	97.988.-	157.100
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo:			
- Pasturas (porcinos)	1,5	475.217.-	665.700
T o t a l	4,5	1.572.113.-	2.429.920

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	73.270.-	
Conservación Capital Fijo.....	77.300.-	
Intereses Capital Fijo.....	135.275.-	
Gastos Operativos.....	1.572.113.-	
Intereses Gastos Operativos.....	78.606.-	
TOTAL COSTO		1.936.564.-
TOTAL INGRESO		2.429.920.-
B E N E F I C I O . . .		493.356.-

ESTRATO: 10,1 a 25 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 10 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	1.500.000.-	40	37.500.-
- Alambrado perimetral e interno. .	605.122.-	40	15.128.-
- Pozo y bomba.	250.000.-	20	12.500.-
- Galpón y chapa.	750.000.-	20	37.500.-
Total	3.105.122.-		102.628.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	60	6
Praderas naturales	20	2
Superficie total en explotación	80	8

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Tabaco criollo mejorado	2	998.908.-	1.607.120
Melón	2	253.970.-	364.000
Lenteja	2	198.372.-	272.000
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo:			
Pasturas (porcinos)	2	633.622.-	887.600
T o t a l	8	2.084.872.-	3.130.720

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	102.628.-
Conservación Capital Fijo.....	124.205.-
Intereses Capital Fijo.....	217.359.-
Gastos Operativos.....	2.084.872.-
Intereses Gastos Operativos.....	104.244.-

TOTAL COSTO	2.633.308.-
TOTAL INGRESO	3.130.720.-
B E N E F I C I O . . .	497.412.-

ESTRATO: 10,1 a 25 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 20 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	3.000.000.-	40	75.000.-
- Alambrado perimetral	1.656.298.-	30	55.209.-
- Pozo, bomba y tanque elevado . .	350.000.-	20	17.500.-
- Galpón de chapa	500.000.-	20	25.000.-
Total	5.506.298.-		172.709.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	40	8
Praderas naturales	50	10
Superficie total en explotación	90	18

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
- Tabaco criollo	3	1.498.362	2.410.680
- Maíz dulce	2	195.976	314.200
- Zapallo	2	366.538	529.520
- Batata.	1	246.561	496.760
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo(Bovinos)	8	35.144	107.256
Pasturas (porcinos)	2	633.622	887.600
T o t a l	18	2.976.203	4.746.016

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	172.709.-
Conservación Capital Fijo.....	220.252.-
Intereses Capital Fijo.....	385.441.-
Gastos Operativos.....	2.976.203.-
Intereses Gastos Operativos.....	148.810.-
TOTAL COSTO	3.903.415.-
TOTAL INGRESO	4.746.016.-
B E N E F I C I O . . .	842.601.-

ESTRATO: 25 a 50 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 40 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	5.000.000.-	40	125.000.-
- Alambrado	3.600.000.-	40	90.000.-
- Pozo y bomba	300.000.-	20	15.000.-
- Galpón y chapa	1.000.000.-	20	50.000.-
Total	9.900.000.-		280.000.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	25	10
Cultivos perennes	12,5	5
Pasturas naturales	52,5	21
Superficie total en explotación	90	36

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Tabaco criollo	5	2.495.270	4.017.800
Legumbres secas(lenteja)	5	495.930	680.000
. Cultivos Perennes:			
Forestación (Kiri)	5	321.515	654.000
. Praderas naturales de Pastoreo(Bovinos)	21	92.253	281.547
T o t a l	36	3.404.968	5.633.347

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	280.000.-
Conservación Capital Fijo.....	396.000.-
Intereses Capital Fijo.....	693.000.-
Gastos Operativos.....	3.404.968.-
Intereses Gastos Operativos.....	170.248.-

TOTAL COSTO	4.944.216.-
TOTAL INGRESO	5.633.347.-
B E N E F I C I O . . .	689.131.-

ESTRATO: 25 a 50 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 40 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	5.000.000.-	40	125.000.-
- Alambrado	3.600.000.-	40	90.000.-
- Pozo y bomba	300.000.-	20	15.000.-
- Galpón y chapa	1.500.000.-	20	75.000.-
Total	10.400.000.-		305.000.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	37,5	15
Praderas naturales	57,5	23
Superficie total en explotación	95	38

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Tabaco criollo mejorado	10	4.990.540	8.035.600
Legumbres secas (lenteja) p/rotac.	5	495.930	680.000
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo:	23	101.039	308.361
T o t a l	38	5.587.509	9.023.961

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	305.000.-
Conservación Capital Fijo.....	416.000.-
Intereses Capital Fijo.....	728.000.-
Gastos Operativos.....	5.587.509.-
Intereses Gastos Operativos.....	279.375.-
TOTAL COSTO	7.315.884.-
TOTAL INGRESO	9.023.961.-
B E N E F I C I O . . .	1.708.077.-

ESTRATO: 50 a 200 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 100 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	6.000.000.-	40	150.000.-
- Alambrado perimetral e interno. .	4.000.000.-	40	100.000.-
- Pozo y bomba	300.000.-	20	15.000.-
- Galpón	1.500.000.-	20	75.000.-
- Un equipo maquinaria	9.500.000.-	10	950.000.-
Total	21.300.000.-		1.290.000.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	40	40
Pasturas naturales	50	50
Superficie total en explotación	90	90

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Cultivos hortícolas	30	20.885.885	33.510.000
Soja (Rotación)	10	992.095	1.444.000
. Cultivos Perennes:			
. Praderas naturales de Pastoreo:(Bovinos)	50	219.650	670.350
T o t a l	90	22.097.630	35.624.350

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	1.290.000.-
Conservación Capital Fijo.....	852.000.-
Intereses Capital Fijo.....	1.491.000.-
Gastos Operativos.....	22.097.630.-
Intereses Gastos Operativos.....	1.104.882

TOTAL COSTO	26.835.512.-
TOTAL INGRESO	35.624.350.-
B E N E F I C I O . . .	8.788.838.-

ESTRATO: 25 a 200 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 100 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	6.000.000.-	40	150.000.-
- Alambrado perimetral	4.000.000.-	40	100.000.-
- Pozo y bomba.	300.000.-	20	15.000.-
- Galpón.	1.500.000.-	20	75.000.-
- 2 Estufas secado.	10.600.000	15	706.667.-
- Tractor y equipo.	7.500.000.-	10	750.000.-
Total	29.900.000.-		1.796.667.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	30	30
Cultivos perennes.	10	10
Pasturas naturales	50	50
Superficie total en explotación	90	90

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Tabaco Virginia	20	9.172.040	16.428.240
Soja (rotación)	10	992.090	1.444.000
. Cultivos Perennes:			
Forestación (Kiri)	10	643.030	1.308.000
. Praderas naturales de Pastoreo: (Bovinos)	50	219.650	670.350
T o t a l	90	11.026.810	19.850.590

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	1.796.667.-
Conservación Capital Fijo.....	1.196.000.-
Intereses Capital Fijo.....	2.093.000.-
Gastos Operativos.....	11.026.810.-
Intereses Gastos Operativos.....	551.341.-

*TOTAL COSTO	16.663.818.-	TOTAL COSTO	16.663.818.-
TOTAL INGRESO	25.022.350.-	TOTAL INGRESO	19.850.590.-
BENEFICIO	8.358.532.-	B E N E F I C I O	3.186.772.-

*Ver observaciones.

Los dos beneficios computados corresponde uno, al sistema actualmente vigente (a partir de Diciembre de 1977) de fijación de precios con indexación, el otro al régimen / anterior, es decir fijación del precio en Diciembre coincidentemente con el comienzo del acopio en el Noroeste sin indexación, por lo cual durante el acopio en Corrientes (Marzo/Abril) resultaba una disminución de precio en términos / reales.

Expresado en $ de Noviembre de 1977 hubiera correspondido 900 $/Kg. y 684,5 $/Kg.

ESTRATO: 200 a 750 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 400 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Alambrado y corrales	3.000.000.-	40	75.000.-
- Manga, brete.	1.366.900.-	40	34.173.-
- Casa habitación.	6.000.000.-	40	150.000.-
- Pozo y bomba	300.000.-	20	15.000.-
- Equipo y maquinaria.	9.500.000.-	10	950.000.-
Total	20.166.900.-		1.224.173.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	35	140
Cultivos perennes.	10	40
Pasturas mixtas.	50	200
Superficie total en explotación	95	380

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Algodón	40	6.261.000	10.404.000
Soja.	100	9.910.900	14.440.000
. Cultivos Perennes:			
Forestación Alamo	40	2.743.360	4.756.400
. Praderas naturales de Pastoreo(Bovinos)	166		
Pasturas artificiales	34	200	1.920.800	3.924.000
T o t a l	380	20.836.060	33.524.400

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	1.224.173.-
Conservación Capital Fijo.....	806.676.-
Intereses Capital Fijo.....	1.411.683.-
Gastos Operativos.....	20.836.060.-
Intereses Gastos Operativos.....	1.041.803.-

TOTAL COSTO	25.320.395.-
TOTAL INGRESO	33.524.400.-
B E N E F I C I O . . .	8.204.005.-

ESTRATO: Más de 750 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 1.000 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación.	6.000.000.-	40	150.000.-
- Alambrado y corrales	7.000.000.-	40	175.000.-
- Manga completa	1.366.900.-	40	34.173.-
- Pozo, molino y bebederos (2) . .	1.330.000.-	20	66.500.-
- Tractor y equipo armónico. . . .	9.500.000.-	10	950.000.-
Total	25.196.900.-		1.375.673.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
- Cultivos anuales	10	100
- Cultivos perennes.	15	150
- Pasturas mixtas.	70	700
Superficie total en explotación	95	950

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
- Maíz	50	1.481.950	3.402.750
- Soja	50	4.960.450	7.220.000
. Cultivos Perennes:			
- Forestación Eucaliptus	150	6.253.050	9.300.000
. Praderas naturales de Pastoreo (Bovinos) 581	700	6.722.800	13.734.000
Pasturas artificiales 119			
T o t a l	950	19.418.250	33.656.750

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	1.375.673.-
Conservación Capital Fijo.....	1.007.876.-
Intereses Capital Fijo.....	1.763.783.-
Gastos Operativos.....	19.418.250.-
Intereses Gastos Operativos.....	970.912.-

TOTAL COSTO	24.536.494.-
TOTAL INGRESO	33.656.750.-
B E N E F I C I O . . .	9.120.256.-

ESTRATO: Más de 750 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO de 1.000 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	6.000.000.-	40	150.000.-
- Alambrado y corral	7.000.000.-	40	175.000.-
- Manga completa	1.366.900.-	40	34.173.-
- Pozo, molino y bebederos (2) . . .	1.330.000.-	20	66.500.-
Total	15.696.900.-		425.673.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos perennes.	15	150
Pasturas mixtas.	80	800
Superficie total en explotación	95	950

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
. Cultivos Perennes:			
Forestación Eucalitus.	150	6.253.050	9.300.000
. Praderas naturales de Pastoreo(Bovinos)	664		
Pasturas artificiales.	136	800	7.683.200	15.696.000
T o t a l	950	13.936.250	24.996.000

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	425.673.-
Conservación Capital Fijo.....	627.876.-
Intereses Capital Fijo.....	1.098.783.-
Gastos Operativos.....	13.936.250.-
Intereses Gastos Operativos.....	696.812.-
TOTAL COSTO	16.785.394.-
TOTAL INGRESO	24.996.000.-
B E N E F I C I O . . .	8.210.606.-

ESTRATO: Más de 750 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO 1.000 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación	6.000.000.-	40	150.000.-
- Alambrado y corral.	7.000.000.-	40	175.000.-
- Manga completa.	1.366.900.-	40	34.173.-
- Pozo, molino y bebederos.	1.330.000.-	20	66.500.-
- Equip. arrocero (labranza y bombeo) .	43.700.000.-	10	4.370.000.-
- Equip. arrocero (secado y almacenaje).	15.500.000.-	20	775.000.-
Total	74.896.900.-		5.570.673.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	20	200
Cultivos perennes.	15	150
Pasturas mixtas.	60	600
Superficie total en explotación	95	950

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Gasto ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Arroz.	200	34.812.600	48.840.000
. Cultivos Perennes:			
Forestación Alamo.	150	10.287.600	17.836.500
. Praderas naturales de Pastoreo (Bovinos) 198			
Pasturas artificiales. 102	600	5.762.400	11.772.000
T o t a l	950	50.862.600	78.448.500

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	5.570.673.-
Conservación Capital Fijo.....	2.995.876.-
Intereses Capital Fijo.....	5.242.783.-
Gastos Operativos.....	50.862.600.-
Intereses Gastos Operativos.....	2.543.130.-

TOTAL COSTO	67.215.062.-
TOTAL INGRESO	78.448.500.-
B E N E F I C I O . . .	11.233.438.-

ESTRATO: Más de 750 hectáreas

SUPERFICIE EXPLOTACION MODELO de 1.000 hectáreas MODELO FUTURO

- CAPITAL FIJO

	V.N.	V.U.	Amortizaciones
- Casa habitación.	6.000.000.	40	150.000.-
- Alambrado y corrales	7.000.000.	40	175.000.-
- Manga completa	1.366.900.	40	34.173.-
- Pozo y molino (2).	1.330.000.	20	66.500.-
- Equipo maquinaria.	9.500.000.	10	950.000.-
Total	25.196.900.		1.375.673.-

- USO DE LA TIERRA

	Porcentaje	Hectáreas
Cultivos anuales	12	120
Cultivos perennes.	13	130
Pasturas mixtas.	70	700
Superficie total en explotación	95	950

- SUPERFICIE-GASTOS E INGRESOS POR CULTIVO

C U L T I V O	Superficie (ha)	Costo ($)	Ingreso ($)
. Cultivos Anuales:			
Girasol	20	1.066.200	2.400.000
Soja.	100	9.920.900	14.440.000
. Cultivos Perennes:			
Forestación: Alamo	65	4.457.960	7.729.150
Eucaliptus. . . .	65	2.709.655	4.030.000
. Praderas naturales de Pastoreo (Bovinos)	581		
Pasturas artificiales	119	6.722.800	13.734.000
T o t a l	950	24.877.515	42.333.150

- COSTO .....

Amortizaciones Capital Fijo.....	1.375.673.-
Conservación Capital Fijo.....	1.007.876.-
Intereses Capital Fijo.....	1.763.783.-
Gastos Operativos.....	24.877.515.-
Intereses Gastos Operativos.....	1.243.875.-

TOTAL COSTO	30.268.722.-
TOTAL INGRESO	42.333.150.-
B E N E F I C I O . . .	12.064.428.-

PROMOCION DE FORMAS ADECUADAS DE ORGANIZACION DE LA PRODUCCION.

Definidas las actividades a desarrollar se plantea/ la necesidad de estructurar formas adecuadas de organiza-/ ción de la producción en la cual juega un rol fundamental/ la propiedad de la tierra, su actual estructura, las for-/ mas de relación de los distintos factores productivos y su respectiva retribución.

Si bien la actual subdivisión no puede considerarse óptima desde el punto de vista de la administración del recurso tierra por parte de los propietarios, también es /// cierto que una de las restricciones fundamentales es la // falta de empresarios con capacidad de conducir formas de / organización de la producción moderna.

Es por ello que las opciones se plantean entre modificar la estructura de la propiedad de la tierra (con el / supuesto de que los nuevos "administradores" del recurso / serán más eficientes) u orientar el proyecto a una asistencia y un conjunto de reglas que promuevan un comportamiento económico eficiente de los "administradores" actuales.

Esto implica que aquellos a quienes la sociedad reconoce el derecho de propiedad deben asumir la responsabilidad de administrar el recurso tanto en beneficio de la / misma como del propio, por supuesto, dado que en una economía de mercado moderna los beneficios privados deben reflejarse asimismo en beneficios sociales.

Tal como fuera analizado, el área, si bien tiene // por una parte un número reducido de propiedades de gran // extensión, por la otra no presenta una situación crítica / de minifundio de propiedades. Es más grave la forma de vin

culación de los factores, que deriva en un minifundio de/ explotaciones.

En este sentido se consideran como aptas las si-// guientes formas :

1.- Administración propia - Relación de dependen-/ cia.
2.- Arrendamiento en parcelas no inferiores a la / unidad empresarial mínima.
3.- Aparcería en parcelas no inferiores a la uni-/ dad empresarial mínima.
4.- Contratista.*

Por lo tanto se requerirá a fin de implementar el/ desarrollo de esas formas :

a) Suspender todas las subdivisiones hasta tanto se dicte una legislación definiendo las unidades empresariales/ mínimas e instrumentar un programa de saneamiento de / títulos.
b) Prohibir todo contrato de arrendamiento u aparcería sobre parcelas inferiores a la unidad empresarial mínima.

c) Instrumentar legalmente la figura de contratista rural de tabaco (suma fija y porcentaje).

d) Contraer la renta de la tierra.-

(*) : Las bases para una legislación de esta forma son expues-/ tas más adelante.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA

INSTRUMENTACION DEL PROYECTO

El enfoque general propuesto, deberá ser instrumentado a través de un conjunto de medidas que guarden coherencia con los objetivos perseguidos. Las bases para la implementación de dichas medidas se establecen más adelante. Se explicita ahora, antes de aquel detalle, un posible ordenamiento para su aplicación.

Las primeras decisiones a adoptar por la Provincia de Corrientes en torno de la instrumentación del proyecto, están referidas a :

1.- Creación del Ente de Desarrollo;
2.- Búsqueda de financiamiento; y
3.- Implantación del sistema de contratista rural.

La primera y la tercera requieren la sanción de la legislación específica y la segunda, la presentación del proyecto a las fuentes de financiamiento que más adelante se indican.

A partir de la constitución del Ente, y con la base legal de implantación del sistema de contratista rural que se estima de imprescindible sanción, aquel podrá iniciar el programa de extensión (con apoyo en los técnicos que la Provincia ya ha decidido afectar al área) y "afinar" y concretar la participación de las fuentes financieras por las que finalmente se opte.

El programa de extensión requiere, necesariamente, que se haya acordado el programa crediticio. Con esto concretado, debe comenzarse la implementación del programa de comercialización. Este último podría iniciarse con el

sistema de difusión que más adelante se propone y por la fijación de "las normas de sanidad, calidad y responsabilidad/ que deberán cumplir las empresas para asegurar niveles standard y prácticas leales de comercialización". El dictado de/ estas normas estará a cargo de la Provincia.

Ya en funcionamiento los principales programas de transformación productiva (es necesario prever un apoyo/ de difusión permanente para los programas de extensión, crédito y comercialización), el Ente podrá encarar el agrupa-/ miento de productores para los programas de saneamiento del área, y con base en los estímulos otorgados a la producción a través de la extensión y el crédito, la Provincia deberá/ proceder a la elevación de la contribución territorial tendiente a incentivar el uso de la tierra.

A continuación se describen las bases sobre // las cuales se asientan cada una de las medidas propuestas.

BASES PARA LA INSTITUCION DEL ENTE DE DESARROLLO

FUNDAMENTOS

I.- La transformación del área de los departamentos de Goya, Lavalle y San Roque conocida como la zona tabacalera correntina, requiere una intensa actividad estatal, tendiente a crear las condiciones económico-sociales en las cuales se puede operar, con la menor dificultad posible, una evolución tendiente al logro de algunos objetivos inmediatos: menor dependencia del monocultivo, adopción de tecnología moderna en los cultivos y en la industrialización de los productos, modernización de los vínculos laborales, adopción de formas sociales evolucionadas en la organiza--/ción de las actividades productivas y comerciales, etc.

Se requieren por lo tanto, actividades educacionales y sanitarias básicas, de extensión tecnológica y de divulgación, junto al asesoramiento en el campo de la diversificación de los cultivos, de la elección de alternativas empresariales, y la elaboración de / proyectos. Finalmente, se requerirá también crédito de fomento / para facilitar la implantación de capitales, así como inversio--nes públicas destinadas al mejoramiento del capital social.

II.- La satisfacción de tales necesidades, reclama una acción estatal muy dinámica y coordinada.

La doctrina ha diferenciado entre los órganos de gestión y los / órganos de misión, llamando de la primer manera a aquellos destinados a la prestación de un servicio, de forma eficiente, pero / sin más evolución que la que requiera la transformación normal / de la comunidad a servir y los adelantos científicos o tecnolo--gicos que vayan siendo aplicables. Los llamados "órganos de mi--sión", sin embargo más que reflejar las transformaciones propias de la comunidad a que sirven, tienen por objetivo la transforma-ción acelerada de esa comunidad.

Este tipo de órganos es el que se requiere para el cumplimiento / de la misión, que es relevar los obstáculos existentes para que / la zona tabacalera se desarrolle, abandonando su estancamiento.

Para ello, se ha elegido la figura jurídica del ente autárquico / entendiendo que dentro de su marco general puede en cada caso --/ concreto adoptarse las modalidades que resulten más convenientes/ para la finalidad propuesta.

III.- Las funciones estatales que será necesario desempeñar, para el / cumplimiento de esa misión serán a veces propias, es decir, que/ no estarán abarcadas por la competencia normal de ninguna admi-- nistración pública. En tal caso, deberán ser incluidas dentro de la competencia originaria y exclusiva del ente autárquico.

En otros casos, se tratará de funciones que forman parte de la / competencia normal de la Administración Pública u otras entida-- des. Pero para el cumplimiento de la misión propuesta, será nece sarioun esfuerzo específico y la mayor sincronización posible -/ con otras actividades coadyuvantes. En tales casos, es evidente/ que la función de que se trate deberá ser cumplida por el órgano que -además de competencia jurídica- tiene aptitud para su cum-- plimiento. Pero el ente deberá asumir una responsabilidad funda- mental en la coordinación de tales actividades para el cumplimien to de su misisón.

IV.- Las características fundamentales del ente serán:
En primer lugar, una vez definida su misión, es necesario que / tenga una competencia flexible. Porque las funciones que deberá/ cumplir, irán surgiendo de los planes y programas que él mismo / deberá elaborar y poner en práctica.

En segundo lugar, deberá tener una autoridad muy ejecutiva, lo / que aconseja la unipersonalidad. Pero esa autoridad deberá coor- dinar la actividad de otros órganos, por lo que es necesario que sea asistida por un consejo, en donde los coordinadores asesoren

y presten asentimiento a ciertas decisiones del coordinador, no solamente para asegurar un mayor acierto en ellas, sino también para descartar resistencias de los destinatarios.

V.- Un órgano de competencia flexible, implicaría un peligro institucional, si esa flexibilidad diese lugar a una transformación de/ la competencia por propia decisión interna del ente.

Por ello, es también necesario asegurar una adecuada subordinación al Poder Ejecutivo, que es el titular originario de todas/ las competencias administrativas.

Se dispone, por ello, que el poder ejecutivo reglamentará la actividad del ente y expedirá las instrucciones para asegurar una/ adecuada orientación de su actividad.

La Constitución de Corrientes atribuye al P.E. la Jefatura de la Administración Pública y la potestad de dictar reglamentos e instrucciones. Los primeros serán necesarios cuando se trate de la/ constitución jurídica de la entidad o de reglas que pueden obligar a terceros; mientras que bastarán las instrucciones para obligar al ente y otros órganos de la Administración, siendo este medio más ágil. La observancia de los reglamentos, que son ley / en sentido formal, es exigible tanto al sector público como al / privado (su inobservancia traerá paraejado el vicio de ilegalidad); mientras que para obligar a los órganos administrativos -/ bastará con las instrucciones, puesto que para la corrección de/ sus actos bastan consideraciones de mérito u oportunidad.

VI.- El proyecto de ley disuelve el Instituto Provincial del Tabaco y dispone el traspaso de su activo y recursos a la nueva entidad./ Ello es así porque las funciones de aquél son evidentemente absorbidas por ésta.

Podría decirse lo mismo de las funciones reales del instituto correntino de colonización, pero entendemos que sólo desde el punto de vista fáctico. Su competencia jurídica es diferente, por / lo que su incorporación al mismo régimen es cuestión ajena a este estudio.

VII.- Finalmente, debe ponerse en claro que un órgano de esta especie/ debe estar excluido de las reglas normales de contralor financiero, estatuídas para órganos de gestión cuya actividad -lejos de/ revestir excepcionalidad como la presente- resulta rutinaria y / generalmente no atrae sobre sí atención de las autoridades y del público, en forma permanente como sucederá en el caso que se estudia.

Por ello, se ha dispuesto como forma de contralor obligatorio la presentación de memoria y balance anual al P.E. para su aprobación o rechazo. Además de ello. el P.E. podrá requerir permanentemente el envío de estados contables y otras informaciones.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero:

Institúyese el Ente ..... que tendrá por misión promover el desarrollo económico y social/ de las zonas deprimidas, a través de la actividad administrativa que resulte oportuna, con la orientación y los límites que el Poder Ejecutivo establezca.

Artículo Segundo:

La misión inmediata del ente, será la reestructuración económico-social de los departamentos de Goya, Lavalle y San Roque.

Artículo Tercero:

El Poder Ejecutivo determinará:

a) Los límites territoriales de la actividad del ente;
b) Las atribuciones de competencia, que podrá expresar en textos/ reglamentarios o en instrucciones;
c) La orientación para la solución de asuntos cuya competencia / le haya atribuido, que expresará a través de instrucciones -/ generales o particulares.

Artículo Cuarto:

Para el cumplimiento de su misión, conforme a / la orientación que el P.E. establezca, el ente ejercerá las funciones que éste le atribuya.

Dichas funciones podrán traducirse en actos de/ ejecución directa o en el ejercicio de su potestad de dirección/ y coordinación sobre la actividad de otros órganos de la Administración Pública (centralizada o descentralizada) que coadyuven / en el cumplimiento de la misión atribuida al ente.

Artículo Quinto:

Los órganos del ente serán un Consejo y un Administrador General.

Artículo Sexto:

El Consejo estará integrado por un representante de cada ministerio o entidad autárquico cuya elaboración resulte necesaria para ejecutar la política encomendada al ente. / El Poder Ejecutivo determinará su composición permanente, pudiendo disponer en cada caso concreto la incorporación de miembros / ad hoc, para el tratamiento de asuntos determinados.

Podrá disponer también la incorporación de representantes de la actividad privada, con carácter permanente o transitorio.

Artículo Septimo:

El Consejo actuará, a requerimiento del Administrador General, cada vez que deben adoptarse decisiones que comprometan la actuación de otros órganos de la Administración Pública. En tales casos, la decisión del Consejo tendrá carácter / obligatorio para el Administrador General y para los órganos cuya colaboración resulte necesaria.

En otros casos, el Consejo actuará con mero carácter consultivo, siempre a requerimiento del Administrador General.

Artículo Octavo:

El Administrador General será designado por el/ Poder Ejecutivo, quien podrá removerlo.

Artículo Noveno:

Son atribuciones del Administrador General:

a) Presidir el Consejo con voto ordinario, y decisorio en caso / de empate;
b) Dictar el reglamento del Consejo;
c) Representar al ente en todos los actos jurídicos, en especial, adquirir bienes, venderlos o gravarlos y celebrar contratos,/ así como asumir la representación en juicio;
d) Ejercer todas las funciones que se atribuyen al ente con ex-- cepción de las reservadas al Consejo;
e) Dirigir la actividad técnica y administrativa del ente;
f) Nombrar y remover al personal.

Artículo Décimo:

Dentro de los límites y siguiendo la orientación impuestos por el Poder Ejecutivo, el ente está facultado para:
a) Decidir inversiones públicas;
b) Prestar servicios y reglar su prestación por terceros;
c) Administrar fondos y conceder créditos;
d) Prestar asistencia técnica;
e) Promover la adopción de formas empresariales adecuadas, por / parte de la actividad privada;
f) Coordinar programas de educación, de salud, de sanidad animal y vegetal, de vivienda, de protección ambiental, de desarro-- llo económico y aumento de la productividad, de modernización tecnológica y asistenciales.

Artículo Undécimo:

El ente contará con los siguientes recursos:
a) Los asignados anteriormente al Instituto Provincial del Taba- co y los que ingresaren a la provincia provenientes del Fondo Especial del Tabaco;
b) Los precios o tarifas que perciba, en cumplimiento de sus ac- tividades, por ventas o locaciones de bienes o prestaciones / de servicios;
c) Sus rentas patrimoniales;

d) Los préstamos que reciba de entidades internacionales o nacionales para el desarrollo;
e) Las recaudaciones impositivas específicamente destinadas al / ente;
f) Las asignaciones que anualmente disponga el presupuesto provincial;
g) Las donaciones, legados o subvenciones que acepte.

Artículo Duodécimo:

El Administrador General deberá presentar anualmente, al Poder Ejecutivo la memoria y el balance de la institución, antes del 31 de marzo. Si el Poder Ejecutivo no aprobare o rechazare dicha presentación, antes del 30 de junio, se/ tendrá por aprobada tácitamente. El ente está exento de las o-- bligacionesy contralores contables establecidos, en forma general, para la Administración.

Artículo Decimotercero:

El Administrador General presentará anualmente al Poder Ejecutivo, para su aprobación, el proyecto de -/ presupuesto del ente, con ajuste a las instrucciones que reciba de aquél .....

Artículo Decimocuarto:

Disuélvese el Instituto Provincial del / Tabaco, cuyos bienes y recursos se transfieren al ente instituido por la presente ley. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas conducentes para la transferencia dispuesta y para la distribución del personal, conforme a las necesidades de la Administración Pública.

Artículo Decimoquinto:

De forma.

PROPUESTA DE ORGANIZACION DEL ENTE.

Teniendo en cuenta la misión y funciones que deberá cumplir el organismo a instituírse para conducir el programa de Desa-/ rrollo Integral del Area Rural de los Departamentos de Goya, Lava-/ lle y San Roque se propone la siguiente organización :

Administración General :

Su misión es la conducción del organismo de acuerdo a / lo establecido por el proyecto de ley.

Sub-Administración General :

Su misión es la planificación, coordinación y control / de la actividad propia del Ente y de los organismos de la administración en lo atinente al área.

Gerencia Técnica :

Su misión es la ejecución de los programas propios del/ Ente.

Gerencia Administrativa :

Su misión es la provisión de Medios Humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de los programas.

Departamento Legal :

Su misión es asistir a la Administración General en todos los aspectos jurídicos vinculados a los programas a ejecutar.

Departamento de Relaciones Públicas :

Su misión es asistir a la administración general en lo/ atinente a las relaciones con la comunidad y difusión de la acción del organismo.-

ORGANIGRAMA

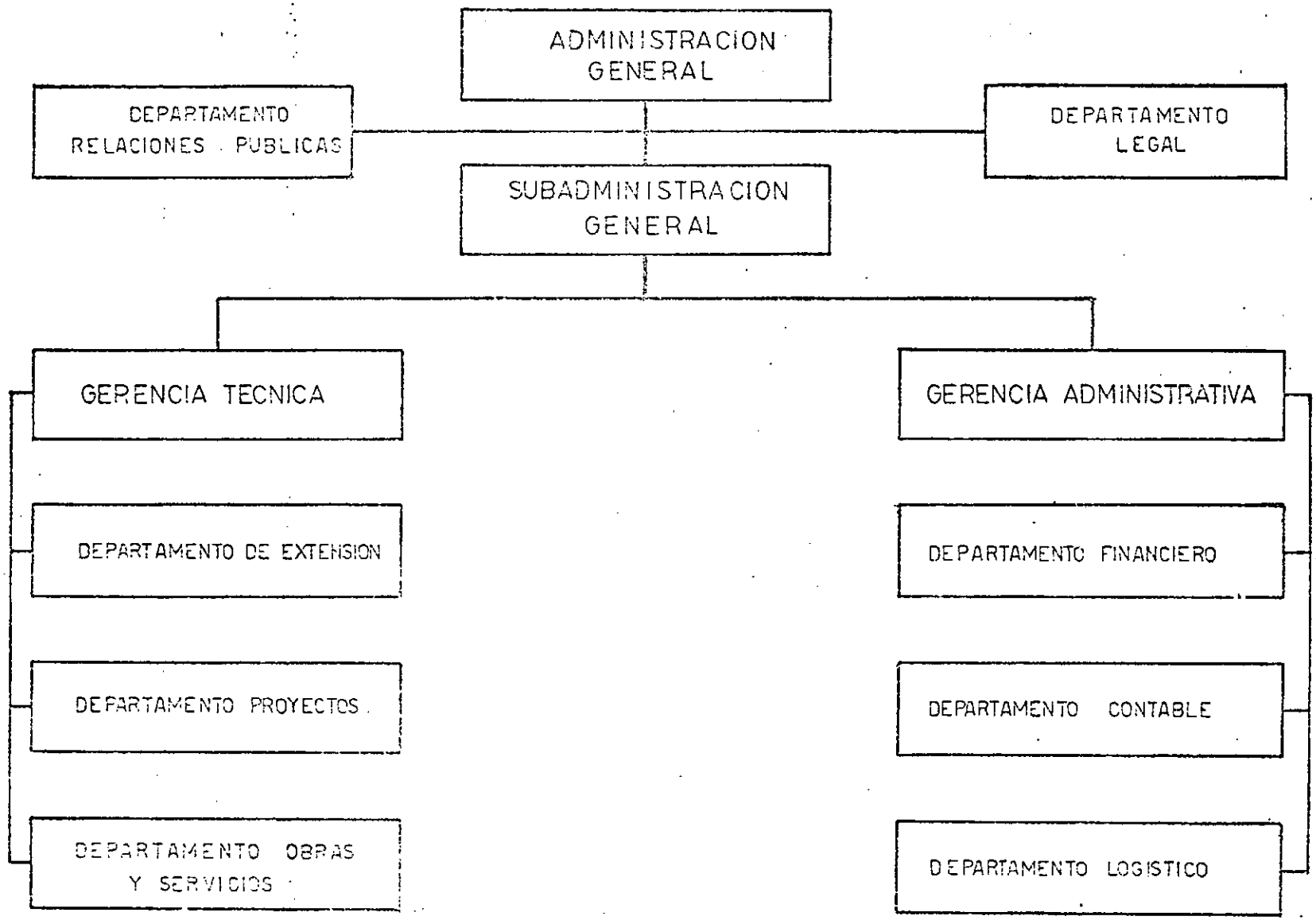

BASES PARA UN PROGRAMA DE EXTENSION RURAL.

Del diagnóstico realizado para el área surge // que la problemática va más allá de la adopción de tecnologías/ mejoradas para los diversos cultivos propuestos y ya descrip-/ tos en el Anexo Producción y Tecnología.

La característica principal del programa de ex-/ tensión deberá ser su orientación a la promoción de una adecua da gestión de la empresa agropecuaria. El infoque integral pro puesto en el campo de la asistencia técnica se corresponde con un enfoque similar del programa crediticio.

Por lo tanto deberán considerarse para su difu-/ sión y adopción los aspectos de producción, comercialización y de administración de las explotaciones del área y en particu-/ lar deberá aceptar a las que adhieran al programa en la formu- lación de los proyectos y solicitudes de crédito.

Esta modalidad requerirá necesariamente una ade- cuada coordinación con los diversos organismos que realizan ta reas de investigación y extensión dirigidos generalmente a cul tivos determinados y deberá imbuirse de su experiencia como // así también deberá orientar a los mismos sobre los requerimien tos del área.

Considerando que en una primera etapa de 5 años/ solamente el 30% de los propietarios se incorporará al progra- ma, se requerirán, sobre la base de un técnico cada 30 produc- tores (se supone que un profesional asentado en el área puede/ atender dos grupos de quince productores cada uno), un total / de cincuenta extensionistas.

A fin de no incidir excesivamente en la finanzas públicas provinciales se considera conveniente, y atendiendo a

la infraestructura ya disponible, la incorporación de 15 ingenieros agrónomos, dependientes del Ente propuesto, propiciando para el resto alguno de los siguientes regímenes :

a) Crédito bancario, sin interés pero indexado / con tres años de gracia para aquellas Asociaciones de Productores que deseen proveer a // sus miembros de asesoramiento técnico. El monto de este crédito deberá cubrir la casa habitación-oficina del técnico, su movilidad.
Los gastos serán cubiertos por la entidad crediticia durante el primer año, quedando a cargo de la asociación contratante del técnico a partir del segundo año, la vivienda será luego abonada en veinte años y la movilidad en cinco.

b) La movilidad, casa habitación, sueldo y gas-/ tos que el técnico demande son provisto por / la Provincia y gradualmente el técnico, a medida que va generando su grupo de asesorados, va transfiriendo a ellos sus gastos.
La casa y movilidad deberá ser pagada por el/ técnico con créditos provincial a treinta y / diez años respectivamente y sin período de gracia. Los gastos operativos del técnico serán/ absorvidos por sus asesorados al fin del se-/ gundo año y su sueldo al cabo del tercer año.

En todos los casos se requerirá el cumplimiento de un programa de capacitación y entrenamiento de seis meses, que incluirá contacto permanente en el área y conocimiento profundo de los /// principales cultivos (especialmente de los que / se iniciaron en el primer año del proyecto), sus canales de comercialización, gestión e informa-/ ción económica. Posteriormente se instrumentarán seminarios de capacitación para las nuevas actividades.

BASES PARA UN PROGRAMA DE CREDITO.

El programa de crédito debe guardar estrecha correlación con el programa de extensión rural. Al igual que aquel, su característica fundamental es la consideración integral de los medios financieros requeridos por cada unidad que se incorpore al programa, a diferencia de la organización habitual de las líneas de crédito en torno a rubros específicos o actividades específicas.

Esto requerirá por una parte, una planificación de cada explotación que desee incorporarse al programa y por otra parte, la supervisión de la evolución de resultados y no solo desde el punto de vista del control del destino del crédito.

No obstante ello, será conveniente coordinar adecuadamente el presente programa con la oferta actual del sistema financiero.

La estructura del financiamiento propuesto no difiere mayormente del disponible en plaza a través de instituciones especiales (Banco Nación, Banco de la Provincia de Corrientes) estando el énfasis fundamental en la modificación de la organización para su otorgamiento que deberá ponderar plazos, períodos de gracia, tasas de interés, etc., para el conjunto de las inversiones.-

BASES PARA UN PROGRAMA DE COMERCIALIZACION

El área en estudio presenta, en general, un desa-/ rrollo relativamente escaso en términos de comercialización, tal como se ha señalado anteriormente, que se traduce en la/ escasa organización de las empresas comerciales tanto como / en las prácticas en sí mismas. Ocurre que el volúmen del comercio de productos del área es pequeño para muchos de ellos con excepción del arroz, los citrus y el tabaco, que adquieren alguna significación y que, en consecuencia, presentan / un nivel de organización comercial mayor, sin perjuicio de / los problemas apuntados en cada caso. De todos modos, enfocado el problema sobre la comercialización, el balance del conjunto pone de manifiesto prever acciones específicas para mejorar, fortalecer y ampliar su desempeño. En tal sentido se/ señalan las siguientes características :

a) Predominan en el área formas de organización de la comercialización de carácter rudimentario, en particular en lo referido a la "primera venta", esto es, a las primeras operaciones comerciales que son, a su vez, las que afectan más directamente al productor. Es frecuente la presencia / en este nivel del productor-acopiador (en su // mínima expresión) y del "bolichero" (manifestación típica de economías de subsistencia, en un orden virtual de trueque).
b) Las formas más avanzadas de organización, como/ las cooperativas de productores, encuentran limitaciones en su desempeño que tienen orígen en las condiciones económicas de las explotaciones y en el escaso desarrollo socio-cultural de sus protagonistas, lo que se traduce en prolongados

períodos de inactividad o en una reducción de/ sus funciones a una mínima expresión.

c) Las prácticas comerciales en sí mismas, son anticuadas y tradicionales, observándose una resistencia acusada a la innovación, en particular referidas a la selección, acondicionamiento y presentación de la producción a fin de adecuarla a los mejores mercados y precios. En/ este aspecto existe falta de conocimiento de / nuevas técnicas (de empaque, de selección, de/ transporte, etc.) así como muy escasa capaci-/ dad financiera en los propios agentes de la comercialización.

d) El grado rudimentario de desarrollo de la co-/ mercialización de primera venta y las primeras operaciones subsiguientes, permite la apari-// ción en el mercado local de empresas de otras/ zonas que, con otra dinámica y otros medios // técnicos y financieros, terminan fijando las / reglas de juego, lo que se traduce en última / instancia en menores márgenes locales por falta de tipificación, de selección, en concepto/ de mermas, etc. y en consecuencia en una dependencia excesiva de la producción del área de / un número pequeño de compradores grandes.

A fin de modificar este estado de cosas, que disminuye la participación del área en la percepción del valor (tanto propio o básico como agregado) y ante la perspectiva de que mejoren los niveles productivos en grado significativo, se requerirán medidas concurrentes en materia de comercialización local y externa al área. Entre otras, se reco-/ mienda tener en cuenta los siguientes aspectos :

a) Promover la formación de empresas locales de/ acopio y comercialización, sean éstas sociedades o cooperativas, para la resolución de la/ primera venta, por medio de una política de / crédito supervisado y de facilidades impositivas.

b) Dado que la índole de los productos en muchos casos genera funciones de comercialización // que implican virtualmente una transformación/ del producto y un aumento de su valor, y que/ a la fecha -sea por la escala o por desconocimiento- se realizan mal o no se realizan, será necesario prever la capacitación técnica / de los agentes comerciales. Asimismo compete/ al gobierno provincial fijar las normas de sanidad, calidad y responsabilidad que deberán/ cumplir las empresas para asegurar niveles // standard y asegurar prácticas leales de co-/ mercialización.

c) Simultáneamente con lo anterior será necesario promover la capacitación empresaria de los comerciantes locales (individuales o agrupados / en empresas o cooperativas), difundiendo conocimientos sobre mercados, su manejo, promoción / de precios, etc., así como de las modernas técnicas de mercadotecnia, a fin de revertir la / actitud pasiva predominante y transformarla en/ otra que se base en la búsqueda activa de mercados y en la adecuación de la producción a sus/ requerimientos.

d) Más que sobre la infraestructura comercial, as-

pecto que debiera ser dejado bajo la responsabilidad de las empresas y cooperativas, la acción gubernamental deberá orientarse al esta-/ blecimiento de un sistema ágil y eficiente de/ información y difusión de requerimientos del / mercado y de los precios, constituyendo un servicio público permanente. Asimismo deberán mejorarse sustancialmente el sistema de comunicaciones y el acceso a los medios de comunica-// ción.-

BASES PARA UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO

Para el análisis del problema se cuenta con dos elementos fundamentales, el estudio de suelos y las imágenes / satelitarias del área a partir de las cuales y con una primera medición de unidades por tipos de suelos, surgirán a-/ quellos con problemas hídricos temporarios y/o permanentes, cuantificando en una primera aproximación las áreas afectadas.

A través de los planes de fotointerpretación podrá/ realizarse una nueva aproximación, que irá definiendo dos ó más situaciones con características diferentes en lo que se refiere al problema hídrico y su solución; así por ejemplo/ las grandes áreas de planosoles en las que se cultiva el / arroz en donde el saneamiento debe cumplir dos fines, el // riesgo de las arroceras o aún de los campos naturales o praderas y el desague o drenaje para las épocas de exceso.

Otro ambiente es aquel de áreas con pendientes, las/ cuales recibirán tratamiento diferente según sea su gradiente. En general son cuencas y subcuencas con cauces defini-/ dos, los cuales se encuentran obstruídos en su recorrido produciendo inundaciones de áreas que pierden o disminuyen en/ forma considerable su productividad forrajera o aún su po-/ tencial aptitud agrícola. En estos casos la limpieza de /// esos cauces y aún la construcción o mantenimiento de pequeños diques, con cierre, que permitan la regulación de salida del agua y aún pequeñas derivaciones que permitan la irrigación de áreas aguas abajo, provocaría con inversiones de bajo monto la recuperación y el mejoramiento de importantes / superficies.

La cuantificación de montos de obra así como de los/ beneficios que las mismas pueden producir, no es difícil, /

requiriendo como paso previo el análisis de detalle de /// cuencas o subcuencas cuyas magnitudes disminuyen a medida/ que la altimetría se complica.

Los pasos indispensables serían, el análisis por fotointerpretación para la definición de cuencas y subcuen-/ cas que a su vez admite la obtención de altimetría del área en cuestión con el trazado de curvas de nivel, el chequeo/ posterior en campo para la corroboración de las cuencas y/ el ajuste de las altimetrías con mayor detalle, sin ser esto último un trabajo que requiera mucho tiempo ni personal de topografía pues en general se limita al chequeo de límites y al relevamiento del cauce y sus obstrucciones con el apoyo para la definición del mismo, de líneas normales al/ cauce cuya longitud depende de las pendientes generales // del terreno.

Estos relevamientos se hacen tomando puntos cada // cien metros en el sentido del cauce (fondo) y relevando líneas transversales también con puntos cada cien metros, cuya frecuencia varía según sea el gradiente de las áreas a/ relevar, pero puede expresarse para aclarar la idea, que / resulta suficiente con una transversal cada kilómetro.

Con los elementos altimétricos antes mencionados // volcados en planos y dibujados los perfiles, se definen los trazados del cauce a trabajar. Sumando a esto los datos de superficie total, de la cuenca de captación pendientes naturales y datos máximos de precipitación de los períodos / que se definan como críticos, se logran los caudales que / és necesario evacuar, estableciendo el tiempo que se pre-/ tende dicha evacuación se dimensionan las secciones necesarias a construír y con ellas los volúmenes de movimiento /

de tierra a realizar y el tipo de equipos apropiados para / su construcción.

La determinación de obras de arte necesarias (puentes,alcantarrillas, compuertas de retención o derivación) y su tipo, completan el panorama de requerimiento para el proyecto de una cuenca o subcuenca, llegando con esto a presupuestar dicha obra.

PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR

Para la puesta en marcha de un "Programa de Sanea-// miento" deberían realizarse las siguientes acciones :

Debe definirse un área piloto como mínimo por cada / "ambiente" con características homogeneas. A los fines de // ajustar en corto plazo los costos aproximados de incidencia de obras por hectárea saneada, y lo que es aún más útil los requerimientos en términos físcos, (volumen de tierra, ho-/ ras máquina, etc.) por hectárea saneada que permita una actualización rápida y permanente de presupuestos.

La elección de estas áreas puede manejarse en dos // sentidos, como acción directa de la Provincia a través del/ ente que corresponda, o partiendo del interés encontrado en un productor o grupos de productores.

La primera forma cuenta con los inconvenientes propios de una acción oficial en la jurisdicción privada, a no ser, que la misma se lleve a cabo en áreas fiscales, lo /// cual parece poco probable dentro del área, tanto por la escasa disponibilidad, como por el hecho de que aún cuando // existan, dichas áreas por lo general son manejadas con el / descuido propio de la situación de tenencia. En segundo término y en caso de que la acción se lleve a cabo en áreas //

privadas, crea el inconveniente de que difícilmente se logre la recuperación de lo invertido beneficiando de este modo a/ particulares cuyos campos cobran valor con la acción oficial, situación anormal a no ser que la situación sea generalizada y aún así discutible desde el punto de vista de prioridades/ de acción entre áreas o sectores.

Concluyendo, este tipo de acción debe tratar de lo-// grarse a través de la búsqueda del interés privado para su / concreción y proveyendo elementos de apoyo tales como estu-/ dios básicos, equipamiento mecánico y/o acciones crediticias, de amortización acorde con los montos y calendarios de ingre sos adicionales provocados por las mejoras.

Este sistema garantiza la conservación y mantenimien-to de las obras en buenas condiciones de funcionamiento, por cuanto ello se transforma en una forma de defensa de la in-/ versión realizada, preocupación de los propios interesados.

Una vez detectado el ó los productores interesados es tos solicitan o contratan la definición de límites de la /// cuenca en la que se hallan involucrados, hecho esto se invi-ta al total de participantes de la cuenca (surge de superpo-ner el plano de cuenca sobre el catastral) a una reunión en/ la que se informa sobre los objetivos que se persiguen invi-tando a la totalidad a encarar las obras. Un mecanismo idó-/ neo ya demostrado que es de la constitución de consorcios de productores, en áreas como la de CORFO RIO COLORADO - Pcia./ de Buenos Aires, se ha logrado con este mecanismo completar/ el sistema principal del drenaje y realizar una gran parte / de la obra secundaria y terciaria (sistema que abarca unos / 500.000 Ha. con la participación de productores). Dicho con-sorcio se constituye como expresáramos con la totalidad de / los participantes de la cuenca quienes a su vez eligen sus / propias autoridades.

El paso inmediato es la decisión de contratación /// del proyecto a proyectistas particulares o la solicitud del mismo al organismo provincial que a tal fin se designe. El/ costo del proyecto aún siendo contratado o particulares nunca supera el 10% del valor de la obra a realizar existiendo para la determinación de tal monto el Arancel Profesional / de la Ingeniería. Es conveniente dar participación en la aprobación de dichos proyectos a un organismo provincial a / los fines de que el mismo garantice la racionalidad de los/ proyectos parciales en el ámbito general.

Aprobado el proyecto se constituye el "Consorcio de/ Obra" que tiene como fin la contratación, supervisión de // los trabajos y administración de los fondos que a través de un sistema crediticio sean otorgados al consorcio por la // institución financiera a través de la cual se canalice el / crédito.

El sistema más adecuado es aquel en el cual a través del prorrateo de obra que realiza el proyectista (prorrateo que a su vez es discutido y aprobado por el consorcio en // reunión plenaria) se otorga el crédito a cada uno de los integrantes de la cuenca en forma proporcional a los benefi-/ cios (superficie saneada) que de la misma reciba, este crédito se dá particularmente a cada consorcista pero su administración es hecha por el consorcio. Los pagos, una vez // iniciada la obra se realizan contra "certificados de obra"/ a cargo del director de la misma que puede o no ser el propio proyectista, siendo por lo general conveniente no cam-/ biar de personas pues suelen encontrarse diferentes crite-/ rios a más de aumentarse el costo de honorarios correspon-/ dientes. La certificación se hace por etapas acordadas con/ la empresa contratista. Una vez concluída la obra el consorcio se mantiene constituído, a los fines de conservación y/

mantenimiento de la misma, quedando cada uno de los consorcistas con su obligación de amortización directa con la // Institución Financiera.

En lo que se refiere a la realización de las obras/ existen diferentes soluciones. Una de ellas es la promoción de líneas de crédito para contratistas de obras, siendo conveniente que las solicitudes sean avaladas por contratos // realizados con los consorcios.

Una segunda es la de otorgamiento de crédito para // compra de equipo a los mismos consorcios para la realiza-// ción de obra por administración, en este caso una ventaja / de importancia, es que la realización de la misma puede concretarse a un costo mínimo, cual es de la amortización y // gastos de operación del o los equipos exclusivamente. Los / inconvenientes son en algunos casos la falta de experiencia en la operación de los equipos, así como la magnitud de la/ obra a realizar, que no siempre justifica la compra del mismo aún cuando siempre puede pensarse en la liquidación una/ vez concluída la obra de parte de los equipos conservando / aquéllos necesarios para conservación y mantenimiento en buenas condiciones de funcionamiento.

La tercera opción sería la de adquisición de equipos a través del crédito por la Provincia o Institución que a / tal fin se determine, prestando por este mecanismo el servicio del equipo a los consorcios, tiene también la ventaja / de que el servicio puede prestar a costos menores que aquellos de los contratistas particulares, por cuanto no tiene/ por que tener fines de lucro y aún más puede funcionar como importante incentivo si se decide que dicho servicio sea dado a precios promocionales, determinando en tal caso la parte de costo que se considere a fondo perdido. Este sistema/

suele tener un efecto casi inmediato en los productores en cuanto se iniciaban las labores en algunos de los consor-/ cios, pues a la luz de los resultados y ante la posibilidad de realización de las obras a costos relativamente baratos, piensan en la utilización para su beneficio del servicio que se les ofrece.

EQUIPOS

Los equipos mecánicos utilizados para este tipo de/ obras, están constituídos fundamentalmente por tres tipos/ de máquinas, cuya magnitud y mecanismo de movimiento, debe ser analizada de acuerdo a las características del trabajo a realizar y al terreno en que el mismo debe desenvolverse.

Son ellas :

Excavadoras de brazo hidráulico o a cable, pueden / ser montadas sobre orugas o ruedas de goma.

Tractores con palas de arrastre para movimiento de/ tierra, contracción de orugas o engomado, con o sin topadora frontal.

Zanjadoras de arrastre en este caso se mencionan las tipo BRISCOE que ya están siendo producidas en el país. Estas son máquinas de una gran eficiencia de movimiento de / tierra en la apertura de canales por ser de extracción continua, requieren para su arrastre tractores oruga de alta/ potencia. Son capaces de realizar si el terreno lo permite canales de hasta 1.20 metros de profundidad y 1.00 metro / de base de fondo con taludes variables a una velocidad aproximada de 2 km. por hora, lo que da la pauta de su capacidad de trabajo. Estas zanjadoras serán adecuadas para la / realización de canales tanto de riego como de desague en / las áreas de suelos planos, o con la preparación previa de la línea a profundizar con pequeños movimientos de tierra/ realizados con palas de arrastre.

Las características de los problemas hídricos de la provincia en general y del área de proyecto en particular/ hacen pensar que las zanjadoras podrán ser un elemento fundamental en una primera etapa en la cual se estima como tarea prioritaria la extracción de excedentes de agua, desagües, no dejando por esto de lado la necesidad de realización posterior de drenajes siempre y cuando las pendientes y la permeabilidad de los estratos inferiores del suelo lo permitan con el fin de recuperar áreas de suelos salinos.

Con referencia al tema de limpieza de cauces debe-/ ría investigarse la posibilidad del uso de herbicida selectivos o totales, idea que surge del hecho de que en áreas/ en las cuales el cauce tienen pequeñas pendientes, el crecimiento de especies acuáticas (camalotales) producen la / obstrucción de los mismos al formarse especies de pequeños diques naturales que producen la elevación del nivel de // agua y por ende la inundación de áreas útiles.

El secado en franjas contínuas que siguen los cau-/ ces produciría una disminución del volúmen y peso de la vegetación, permitiendo de este modo la agilización del movimiento de agua.

La tarea de fumigación puede realizarse con aviones lo cual constituye un medio rápido, eficiente y barato. Previo a dicha realización debería realizarse un levantamiento topográfico de fondo y pelo de agua de los cauces definiendo a su vez los trazados a seguir. La tarea como toda/ obra de desague debe realizarse a partir dela boca de descarga y hacia arriba para permitir el paulatino escurri-// miento.

Esta tecnología podrá ser utilizada para el mantenimiento libre de malezas, de obras de desague o drenaje // construídas con elementos mecánicos.-

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Una de las actividades más importantes del Ente propuesto será la gestión, ante diversos organismos de crédito, de los recursos necesarios para la concreción del proyecto.

Si bien originalmente el proyecto preveía como fuente de financiamiento al Banco Mundial / consideramos, que sin descartar ésta, existen varias/ otras que podrían tener un período de gestión menor,/ permitiendo una implementación más inmediata del programa.

El Ente podría realizar convenios con las siguientes instituciones :

- Banco de la Provincia de Corrientes.
- Banco de la Nación Argentina.
- Fondo Federal de Inversiones.
- COFIRENE.
- Fondo de Desarrollo Regional.
- Fondo Especial del Tabaco.

Cada una de estas fuentes de acuerdo a sus modalidades podría satisfacer distintos aspectos,/ no solo del proyecto agropecuario sino del mencionado/ programa de desarrollo integral del medio rural.

Por otra parte existen otras fuentes específicas disponibles provenientes de organismos internacionales y que son canalizadas para aspectos específicos como el de electrificación rural y otras destinadas al sector agropecuario.

Será función del Ente coordinar las / acciones a fin de aprovechar al máximo dicha disponibilidad de recursos.

Una vez que dichas gestiones se encuentren encaminadas podrán realizarse las previsiones sobre la evolución financiera del organismo propuesto.

Una orientación general sobre fuentes/ y destinos podría ser :

- Gastos Operativos del Programa de extensión - F.E.T.
- Inversiones de Infraestructura - Gobierno Provincial/ F.D.R.
- Inversiones Productivas - Bancos y F.F.I.

En todos los casos se considera conveniente que el Banco de la Provincia de Corrientes ac-/ túe como agente financiero del Ente.

BASES PARA UN PROGRAMA DE NORMALIZACION DE RELACIONES CONTRACTUALES.

Uno de los aspectos más anómalos del // área es la existencia, de facto, de relaciones contractuales que desconocen totalmente la legislación en la / materia.

Por una parte se propone legislar, a nivel provincial para dar bases equitativas a modalidades contractuales que el uso y la costumbre han impuesto y/ cuyas orientaciones se explicitan más adelante y por // otra un estricto control del encuadramiento en la legislación laboral de aparcerías y arrendamientos y del contratista rural propuesto.

Las bases económicas del proyecto permiten el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y deberán ser adecuadamente difundidas para que las partes conozcan sus derechos y obligaciones.

A su vez la creación de un fuero rural, que ya fuera sugerido por estudios anteriores, puede // significar un importante instrumento para la aplicación de la legislación.

Creemos de mucha utilidad, no la creación de un complejo aparato jurisdiccional, sino más / bien el funcionamiento de una Cámara de Conciliación / Rural cuyo fin específico sea el avenimiento de las // partes en litigio.

BASES PARA UNA LEGISLACION QUE IMPLANTE EL SISTEMA DE CONTRATISTA RURAL.

Las bases siguientes, reconocen su orígen en el sistema de los contratistas de viñas y frutales. Pueden servir de impulso transformador de las relaciones contractuales en la actividad tabacalera, sin perjuicio de su utilización en otro/ tipo de producciones. De igual modo que en la legislación an-/ tes mencionada, se reconocerá como contratista rural, a la persona que en forma individual o con su núcleo familiar, trabaja personalmente en el cuidado y desarrollo de un determinado cultivo.

Los derechos y obligaciones de cada una de las / partes -propietario y contratista- deberán ser establecidas // con precisión conforme el tipo de cultivo, las técnicas propiciadas, los ingresos, etc. No obstante ello, se estima que el/ contratista tendrá obligaciones con relación al tipo y alcances de las tareas culturales a realizar, las técnicas, equipos y materiales a utilizar, la cuida y conservación de los bienes que le sean entregados, etc. Por su parte, el propietario, fuera ya del aporte de la tierra en la que el contratista implantará un cultivo determinado, deberá proporcionar la vivienda / necesaria para el contratista y su núcleo familiar, entregar / las maquinarias y herramientas adecuadas así como los restan-/ tes insumos que requiera la aplicación de las técnicas culturales que para cada caso se determinen.

El sistema descripto, que no propicia la rela-// ción de dependencia del contratista con el dueño de la tierra, (más bien es una sociedad de capital y trabajo), debe establecer una forma de remuneración de aquel, a través de los si-/// guientes mecanismos :

a) Una retribución fija por hectárea; y

b) Un porcentaje de la producción obtenida.

Asimismo, el contratista deberá tomar un cierto número de obligaciones con respecto al personal que eventualmente emplee a su cargo (seguridad social, seguros, etc.).

Se estima que el plazo mínimo de duración del / contrato, debería ser de un año agrícola, debiéndose establecer las causales de recisión por cada una de las partes.

La implantación del régimen de contratista ru-/ ral completaría la legislación provincial en la materia, permitiendo dar bases legales al sistema de relaciones contrac-/ tuales vigentes cuyos aspectos negativos ya han sido reseña-/ dos. La figura del contratista rural cubriría, entonces, el / vacío legislativo actual.

La legislación específica debería cubrir los siguientes temas :

a) Forma y prueba del contrato.
b) Obligaciones de los contratantes.
c) Obligaciones del Propietario.
d) Régimen de remuneración.
e) Duración del contrato y rescisión.
f) Autoridad de fiscalización y sanciones.

CONTRACCION DE LA RENTA DE LA TIERRA

La motorización del área debe tener como objetivo fundamental el quebrar la situación planteada en el diagnóstico global, ya que no puede aceptarse el postulado de que el/ productor propietario correntino es ineficiente por falta de / capacidad empresarial.

Esta inercia aparente de los productores puede / deberse a una carencia de estímulos externos, ya que la producción arrocera, tealera y citrícola provincial demuestra que ante productores internamente estimulados se logran empresas que constituyen unidades de producción modelo en su área.

Por ello y tal como aconteció durante los procesos de desarrollo de muchos de los países del mundo se entiende que el detonante del proceso puede consistir en una fuerte/ contracción de la renta fundiaria, acción que sin lesionar el/ derecho de propiedad, ni cuestionarlo, tiende a incentivar el / uso de la tierra a fin de que el propietario pueda recomponer/ su ingreso original.

Es así que como para contraer la renta fundiaria se propicia la elevación de la contribución territorial (ade-/ cuando la base imponible al valor real, sin que ello implique/ una modificación de la actual tasa de contribución)y el mantenimiento de la política iniciada respecto de la disminución // del valor real del tabaco.

APENDICE A

PROYECTO PARA EXPLOTACIONES GANADERAS

(Mayores de 1.000 Has.)

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

APENDICE A
PROYECTO PARA EXPLOTACIONES GANADERAS
(Mayores de 1.000 Has.)

I N D I C E

Tema	Pág.
PROGRAMA PARA EXPLOTACIONES GANADERAS DEL AREA	1
GANADERIA	2
1. EVOLUCION FINANCIERA DE LOS MODELOS DE EXPLOTACIONES // DEL PROYECTO	11
1.1. Objetivo	11
1.2. Criterios.	11
1.3. Alternativas	11
1.4. Análisis de los resultados	11
1.5. Recomendaciones.	12

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

APENDICE A

PROYECTO PARA EXPLOTACIONES GANADERAS

(Mayores de 1.000 Has.)

Indice de Cuadros

N°	Tema	Pág.
1	Datos utilizados para la determinación de la / empresa tipo del área	3
2	Existencias ganaderas. Cifras definitivas - Censo 1969 - Estructura del Rodeo.	4
3	Indices de evolución del rodeo bovino	7
4	Evolución del rodeo, ventas generadas y compras necesarias - Alternativa 1 - Stock inicial /// 2.000 cabezas bovinas - Superficie requerida // 3.793 Has.	8
5	Evolución del rodeo, ventas generadas y compras necesarias - Alternativa 2 - Stock inicial /// 2.000 cabezas bovinas - Superficie requerida // 3.793 Has.	9
6	Resúmen de resultados de indicadores computados para el análisis financiero de alternativas ganaderas a nivel de finca	12

ALTERNATIVA I - CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RETORNO . 14

ALTERNATIVA II- CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RETORNO . 15

PROGRAMA PARA EXPLOTACIONES GANADERAS DEL AREA.

Si bien originalmente las explota-/ ciones de más de 1.000 Has. no fueron tenidas en cuenta como sujetos del proyecto, la concepción derivada / del diagnóstico realizado hizo necesario el desarrollo de una propuesta específica para las explotaciones ganaderas de más de 1.000 Has.

El modelo propuesto surge de una // adaptación del programa ganadero elaborado por INTA* a las condiciones iniciales del área y a su vez introduciendo algunas modificaciones en el esquema de explo-/ tación.

De esta manera se completa el panorama del área en su conjunto tal como se lo propicia / en este proyecto.

(*) : Proyecto de crédito para el desarrollo agropecuario.

GANADERIA

En este aspecto se consideró conveniente evaluar dos alternativas de evolución diferentes de la empresa tipo ganadera, definida a tales efectos.

De esta forma se analizó la evolución de una empresa que aumenta su stock mediante la retención de sus crías y también la evolución de otra empresa que incrementa su capacidad productiva mediante retenciones y compra de las hembras faltantes.

Selección de la empresa tipo

Se tomó como base lo expresado en el "Proyecto de crédito para el Desarrollo agropecuario. Provincia de Corrientes./ INTA Regional NEA".

La determinación de la Empresa Tipo, se realizó en función de la superficie y tamaño del rodeo.

Las etapas seguidas fueron las siguientes:

1.- Selección del tamaño de rodeo más representativo: del análisis del Cuadro N° , resultó ser el estrato de 1001 a 4.000 cabezas y el rodeo promedio de 2.000 cabezas. Este / estrato representa el 63 % de los rodeos y posee el 48 % de las cabezas. No se tuvieron en cuenta las explotaciones con/ rodeos menores a las 700 cabezas ya que se tomó como marco - de referencia a las explotaciones ganaderas potenciales usuarias de crédito. O sea las empresas medianas-grandes de acuerdo a la importancia económica de su producción.

2.- En base a información del Censo Nacional Agropecuario de/ 1969, (Ver Cuadro N°), se elaboró la composición por / categorías de las existencias bovinas para un rodeo promedio de 2.000 cabezas:

DATOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACION DE LA EMPRESA TIPO DEL AREA

E S T R A T O S	1.000,1-2.500	2.500,1-5.000	5.000,1-7.500	7.500,1-10.000	10.000,1-20.000	20.000,1-30.000	+ de 3.000	TOTAL
- Cantidad de explotaciones	75	30	11	4	8	1	1	130
- Porcentaje de explotación.	58	23	8	3	6	0,77	0,77	
- Porcentaje acumulativo ...	58	81	89	92	98	99	100	
- Superficie ocupada	126.670	95.239	66.394	35.392	91.643	27.426	42.044	484.808
- Porcentaje de tierra ocupada	26	20	14	7	19	6	8	
- Porcentaje acumulativo ...	26	46	60	67	86	92	100	

RODEO BOVINO	701 a 1.000	1.001 a 4.000	4.001 a 7.000	7.001 a 10.000	10.001 a 30.000	30.001 a 40.000	+ PE 40.001	TOTAL
- Cantidad de rodeos	28	78	13	3	2	-	-	124
- Porcentaje de rodeos	23	63	10	2	2	-	-	
- Porcentaje acumulativo ...	23	86	96	98	100			
- Cantidad de cabezas	23.205	143.836	67.242	24.840	41.963			301.086
- Porcentaje de cabezas	8	48	22	8	14			
- Porcentaje acumualtivo ...	8	56	78	86	100			

CUADRO Nº 2

EXISTENCIAS GANADERAS. CIFRAS DEFINITIVAS - CENSO 1969

ESTRUCTURA DEL RODEO

	G O Y A			L A V A L L E			S A N R O Q U E				
ategoria	Número	% de participantes en el rodeo	Rodeo tipo 2.000 cabezas	Número	% de participantes en el rodeo	Rodeo tipo 2.000 cabezas	Número	% de participantes en el rodeo	Rodeo tipo 2.000 cabezas	Rodeo promedio Goya, Lavalle y San Roque	%
ientres	94.371	37,8	757	22.439	38,15	763	55.642	39,86	797	172.452	38,53
acas de echo	7.765	3,11	62	1.207	2.05	41	4.402	3.15	63	13.374	2,99
aquillonas	37.719	15,14	303	8.974	15,26	305	23.689	16,97	339	70.382	15,73
erneras	21.591	8,67	173	6.368	10,82	216	12.179	8,72	174	40.138	8,97
erneros	22.194	8,91	178	4.101	6,97	139	11.567	8,28	165	37.862	8,46
ovillitos	23.244	9,33	186	5.154	8,76	175	11.252	8,06	161	39.650	8,86
ovillos	26.010	10,44	209	5.750	9,77	195	12.344	8,84	177	44.104	9,85
oritos	4.009	1,61	32	1.349	2,29	46	2.921	2,09	42	8.279	1,85
oros	6.028	2,42	48	1.463	2,48	49	3.843	2,75	55	11.334	2,53
ueyes y orunos	6.161	2,47	49	1.999	3,40	68	1.753	1,25	25	9.913	2,21
OTAL CABEZAS:	249.092			58.804			139.592			447.488	100%
RIAS LOGRADAS:	468			568			43,66%			46,43%	

Categorías	Cantidad (en cabezas)	Factor de conversión	Unidades Ganaderas
Vientres	771	1	771
Vacas descarte ...	60	1	60
Vaquillonas	314	0,8	251
Terneras	179	0,4	72
Terneros	169	0,4	68
Novillitos	177	0,6	106
Novillos	197	0,8	158
Toritos	37	1	37
Toros	51	1,2	61
Bueyes y torunos .	44	1,2	53
TOTAL BOVINOS . .	2.000		1.637
Equinos	72	1,2	87
TOTAL UNIDADES GANADERAS	2.072		1.724

Para la transformación a Unidades Ganaderas se tomarán coeficientes de conversión proporcionados por "Proyecto de crédito / para lo Desarrollo agropecuario". Provincia de Corrientes. INTA. Dirección Regional NEA. (op. cit.)

3.- Si se considera que la receptividad promedio es 2,2 ha/UG, - el tamaño de la explotación que contiene el rodeo promedio - descripto es 1.724 UG x 2.2 ha/UG = 3.793 hectáreas.

Categorizando así la empresa tipo, se definió la evolución / del rodeo considerando la base tecnológica expresada anteriormente; con esa base se elaboraron los índices de evolución del rodeo bovino que figuran en el Cuadro N° . A su vez se conside

ró una segunda alternativa técnicamente posible como es la compra e incorporación de vaquillonas al comienzo del proyecto, en cambio de aumentar la cantidad de vientres mediante la retención de las producidas en el mismo rodeo. (Ver Cuadro N°). Los índices de evolución del rodeo utilizados fueron los mismos en ambas alternativas, como así también el momento de la incorpora- / ción de las mejoras físicas necesarias.

INDICES DE EVOLUCION DEL RODEO BOVINO

Concepto \ Años	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Porcentaje mortandad	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Porcentaje reposición Vacas ..	13	13	13	13	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.
Porcentaje disponibilidad de vaquillonas	13.6	13.50	13.63	23.60	25.40	21.98	21.98	22.18	23.49	24.45	24.95	26.05	29.37	32.
Porcentaje incremento vientres	-	-	-	-	8	6	5	5	6	8	8	-	-	-
Porcentaje de crías logradas ..	46	46	50	50	55	55	60	60	65	65	70	70	70	70
VENTAS														
Número de vaquillonas	-	-	-	-	-	-	-	-	6	1	7	106	142	175
Porcentaje terneros ocho meses	-	-	-	20	25	50	75	90	90	100	100	100	100	100
Porcentaje novillos gordos - tres años	-	-	-	50	75	100	80	75	50	25	10	10	-	-
Porcentaje novillos gordos - cuatro años	100	100	100	100	50	25	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje toros para servicio	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Porcentaje reposición toros ..	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

Nota: Los índices aquí expuestos se consideran conservadores en lo que a la posibilidad de lograrlos se refiere; por sí mismos expresan la necesidad de aplicación de un paquete tecnológico completo; acciones aisladas no producirían el efecto esperado.

EVOLUCION DEL RODEO, VENTAS GENERADAS Y COMPRAS NECESARIAS - ALTERNATIVA 1

STOCK INICIAL 2.000 CABEZAS BOVINAS - SUPERFICIE REQUERIDA 3.793 HA

Stock \ Años	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14/25
Vientres	771	748	726	704	767	805	837	879	932	1.006	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
Vaquillas 3 años.	105	101	99	166	126	120	100	97	81	70	55	57	66	72	72
Vaquillas 2 años.	104	012	169	164	174	169	202	213	241	256	291	338	365	365	365
Vaquillas 1 año..	105	174	167	178	172	206	217	246	261	297	345	372	372	372	372
Terneras	179	172	181	176	210	221	251	264	303	352	380	380	380	380	380
Terneros	169	172	181	176	211	221	251	264	303	352	380	380	380	380	380
Novillos 1 año ...	124	164	167	146	133	107	58	30	31	-	-	-	-	-	-
Novillos 2 años ..	125	120	159	164	143	130	57	29	30	-	-	-	-	-	-
Novillos 3 años ..	125	121	116	78	41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Toritos	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Toros	51	37	36	35	38	40	42	44	47	50	54	54	54	54	54
Bueyes y torunos .	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Vacas Invernada ..	60	61	59	58	68	74	78	82	85	91	98	106	106	106	106
VENTAS															
Vacas flacas	99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vacas gordas	-	99	98	95	103	117	124	130	137	143	154	167	175	175	175
Vaquillonas descarte	-	-	-	-	4	-	-	-	6	1	7	106	142	175	175
Novillos gordos ..	121	121	117	192	197	181	130	57	29	30	-	-	-	-	-
Toros refugo	6	5	6	6	7	7	7	8	8	9	10	10	10	10	10
Terneros destete .	40	-	-	35	43	104	163	221	233	297	345	372	372	372	372
Compra toros	-	-	7	7	8	8	8	9	9	10	11	11	11	11	11
Número de cabezas.	2.000	2.017	2.105	2.090	2.128	2.138	2.138	2.193	2.359	2.519	2.734	2.818	2.854	2.860	2.860
CARGA															
Cabezas/ha	0,53	0,53	0,55	0,55	0,56	0,56	0,56	0,58	0,62	0,66	0,72	0,74	0,75	0,75	0,75

Fuente: Elaboración propia.

EVOLUCION DEL RODEO, VENTAS GENERADAS Y COMPRAS NECESARIAS - ALTERNATIVA 2

STOCK INICIAL 2.000 CABEZA BOVINAS - SUPERFICIE REQUERIDA 3.793 HA

Stock \ Años	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14/25
Vientres	771	748	726	804	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
Vaquillas 3 años ...	105	101	99	166	137	110	103	83	62	43	43	43	72	72	72
Vaquillas 2 años ...	104	102	169	164	174	193	287	287	313	313	339	339	365	365	365
Vaquillas 1 año	105	174	167	178	197	293	293	319	319	346	346	372	372	372	372
Terneras	179	172	181	201	299	299	326	326	353	353	380	380	380	380	380
Terneros	169	172	181	201	299	299	326	326	353	353	380	380	380	380	380
Novillos 1 año	124	164	167	146	98	73	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Novillos 2 años	125	120	159	164	143	48	36	-	-	-	-	-	-	-	-
Novillos 3 años	125	121	116	78	44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Toritos	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Toros	51	37	36	40	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
Bueyes y torunos ...	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Vacas invernada	60	61	59	74	91	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106
VENTAS															
Vacas flacas	99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vacas gordas	-	97	94	104	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
Vaquillonas descarte	-	-	-	-	-	-	-	5	97	98	102	127	147	175	175
Novillos gordos	121	121	117	198	188	178	36	-	-	-	-	-	-	-	-
Toros refugo	6	51	6	6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Terneros destete ...	40	-	-	30	98	220	293	320	320	346	346	372	372	372	372
Compra toros	-	-	7	12	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	-
Compra vaquillas ...	-	-	-	95	216	5	11	-	-	-	-	-	-	-	-
Número de cabezas ..	2.000	2.017	2.105	2.187	2.576	2.606	2.672	2.632	2.691	2.699	2.779	2.805	2.860	2.860	2.860
CARGA															
Cabezas/ha	0.53	0.53	0.55	0.55	0.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones de los cuadros N°s

1.- Se partè de la estructura de rodeo promedio para Goya, Lavalle y San Roque, datos Censo Nacional Agropecuario. Ci-/ fras Definitivas. Ver Cuadro N°

2.- Vaquillonas, su número se divide por tres por llegar en la actualidad al entore a los 3 años.

3.- La existencia de novillos más novillitos se divide por tres por cuanto lo normal es la venta en el cuarto año.

4.- Según la estructura actual del rodeo la posibilidad de reposición es de sólo un 13,22 por ciento.

5.- Se considera que el 60 % de las vacas de descarte pasan a / invernada y el 40 % se venda gorda el mismo año por ser vacas secas.

6.- Bueyes y torunos y yeguarizos no son tenidos en cuenta por/ cuanto los mismos no tienen en general carácter de animales de renta.

1. EVOLUCION FINANCIERA DE LOS MODELOS DE EXPLOTACIONES DEL PROYECTO (1)

1.1. OBJETIVO

El objetivo de los modelos propuestos se centra en comparar evoluciones financieras alternativas a fin de recomendar una de ellas.

1.2. CRITERIOS

Establecidas las tecnologías y evolución física de las/ explotaciones se eligieron criterios que, a partir de la selección de un indicador sintético, permitieron comparar las/ evoluciones financieras de las empresas estudiadas.

1.3. ALTERNATIVAS

Se definieron dos alternativas tal como sigue:

Alternativa I: La estabilización en la evolución del rodeo / se logra a partir de la retención de las vaquillonas del propio stock.

Alternativa II: Se plantea una anticipación en la evolución / del rodeo con la incorporación (por compra) de vaquillonas

1.4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

En el cuadro siguiente se presenta una síntesis de los/ resultados computados a nivel de alternativas:

---

(1): Para aclaraciones de tipo tecnológico ver el proyecto "Acciones a llevar a cabo en el Sector de Producción Ganadera".

CUADRO N° 6

RESUMEN DE RESULTADOS DE INDICADORES COMPUTADOS PARA EL ANALISIS FINANCIERO DE ALTERNATIVAS GANADERAS A NIVEL DE FINCA

Alternativas	TIR	TIR (incluyendo efectos del servicio de la deuda)	Relación Beneficio/ Costo *	Parametrizaciones T I R	
				a	b
I	22,3	31,0	1,7	17,9	27,3
II	17,0	29,4	1,6	15,2	21,8

(*): Descontados al 5 porciento.

Parametrización: a: Reduciendo un 15% los ingresos por venta de vaquillonas y terneros.

b: Reduciendo un 15% los costos (excepto compra de animales y mano de obra).

1.5. RECOMENDACIONES

Ambas alternativas (I y II) ofrecen resultados altamente satisfactorios a nivel de indicadores de evolución que permiten preveer una buena evolución de los ingresos respecto a / las inversiones y gastos planeados. Sin perjuicio de ello, la selección de la alternativa adecuada debe hacerse, no solamente por comparar los resultados financieros obtenidos, sino además por la viabilidad de alcanzarlos en función del medio / en que se desenvolverá el proyecto.

En este sentido se consideran coincidentes ambos criterios, pues como surge del cuadro anterior los resultados permiten la elección indudable de la alternativa I y además la /

forma de producción implícita en esta alternativa asegura una minimización de los riesgos que suponen la adopción de tecnologías y manejo empresarial complejo en un lapso de tiempo / más reducido.

Otro aspecto a considerar en este punto se centra en la "tolerancia" de la evolución planteada a los sistemas actuales / de financiación, lo que supone básicamente que el paquete tecnológico propuesto admite fondos por préstamos a tasas de interés reales positivas y en los niveles y condiciones del mercado.

Por último, se procedió a estudiar la sensibilidad de los modelos a cambios en los ingresos y costos previstos. Es en este aspecto donde la alternativa I se muestra más endeble, al / responder en forma más acelerada a las variaciones calculadas/ Pese a ello es también importante destacar que para los niveles de retorno estimados, estas variaciones pueden ser asimilables por la alta rentabilidad prevista y sólo sería conveniente tenerlas en cuenta con estas restricciones.

En los Cuadros siguientes, se muestran los resultados de la evolución de los flujos derivados de una explotación ganadera tipo de 3.793 ha en el área del Proyecto, con dos alternativas de producción y los cálculos respectivos de indicadores sintéticos para la evolución financiera prevista.

ALTERNATIVA I

FLUJO FINANCIERO PARA EXPLOTACIONES GANADERAS TIPO DE 3.733
(en miles de pesos a precios de noviembre de 1977)

	Antes del Proyecto	Años 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. FUENTES														
Ingresos:														
Ventas:														
Vacas flacas	2.465	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vacas gordas	-	5.499	5.433	5.267	5.710	6.497	6.875	7.207	7.596	7.928	8.530	9.520	9.702	9.
Vaquillonas descarte . . .	-	-	-	-	229	-	-	-	343	57	400	6.059	8.116	10.
Terneros de destete. . . .	1.273	-	-	1.114	1.368	3.309	5.197	7.033	7.415	9.451	10.978	11.838	11.838	11.
Novillos gordos.	8.670	8.670	8.354	13.758	14.116	12.970	9.315	4.094	2.078	2.150	-	-	-	
Toros de refugo.	377	3.457	377	377	440	440	440	503	503	566	629	629	629	
Valor Residual (1)	-	-	-	-	-	891	-	-	-	-	-	-	-	
A. TOTAL VENTAS	12.786	17.616	14.194	20.515	21.364	24.097	21.817	18.827	17.934	20.152	20.545	27.784	30.285	32.
B. FONDOS DE PRESTAMOS. . .	-	2.780	7.751	6.569	-	3.564	-	-	-	-	-	-	-	
C. TOTAL DE FUENTES (A+B) .	12.786	20.396	21.945	27.083	21.854	27.661	21.817	18.827	17.934	20.152	20.545	27.784	30.285	32.
II. USOS														
Gastos														
D. Gastos de Capital: . . .	-	3.651	10.523	9.023	960	5.416	960	1.080	1.080	1.200	1.320	1.320	1.320	1
Pasturas	-	177	1.594	5.314	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Alambradas	-	1.434	1.434	2.869	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Tranques	-	2.040	2.040	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mangas, Corrales y bañadero	-	-	1.453	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Aguadas	-	-	3.157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Reproductores machos . . .	-	-	840	840	960	960	960	1.080	1.080	1.200	1.320	1.320	1.320	1
Vehículo de carga liviano	-	-	-	-	-	4.456	-	-	-	-	-	-	-	
E. Gastos de Explotación:	6.810	10.049	10.265	10.327	10.356	10.364	10.341	10.413	10.624	10.810	11.108	11.238	11.291	11
i. Sanidad														
Aftosa	268	270	272	280	285	286	286	294	316	337	365	377	382	
Carbunclo	30	30	31	31	32	32	32	33	35	37	41	42	43	
Mancha y Gangrena . . .	4	4	4	4	5	5	6	6	7	8	8	8	8	
Brucelosis.	-	36	38	37	44	46	52	55	63	73	79	79	79	
Neumoenteritis.	16	15	16	15	19	20	24	24	27	31	34	34	34	
Antiparasitarios. . . .	21	20	21	21	25	26	30	31	36	42	45	45	45	
Sal minerales	-	75	73	70	77	81	84	88	93	95	101	109	109	
Baños	1.251	1.252	1.377	1.307	1.331	1.337	1.337	1.372	1.475	1.575	1.710	1.762	1.785	1
Prestaciones Veterinario	-	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	
ii. Suplementación. . . .	-	1.154	1.203	1.199	1.178	1.170	1.129	1.149	1.210	1.252	1.382	1.420	1.445	:
iii. Mano de Obra.	3.018	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	
iv. Movilidad	365	355	365	365	365	365	355	365	365	365	365	365	365	
v. Impuestos	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	
vi. Conservación de Mejoras	318	354	451	533	533	533	533	533	533	533	533	533	533	
F. TOTAL DE GASTOS (D+E). .	6.810	13.700	20.793	19.350	11.316	15.780	11.301	11.493	11.704	12.010	12.428	12.558	12.611	1
G. SERVICIO DE LA DEUDA . .	-	83	458	1.325	3.024	4.239	4.514	4.145	2.917	2.917	2.072	1.574	4.207	
H. TOTAL DE USOS (D+E+F). .	6.810	13.783	21.251	20.675	14.340	20.019	15.815	15.638	14.621	14.927	14.500	14.132	16.818	1
J. SALDO NETO DE CAJA (C-H) (Flujo de Fondos)	5.976	6.613	694	6.408	7.524	7.642	6.002	3.189	3.313	5.225	6.045	13.652	13.467	1

(1): Valor residual del vehículo liviano en uso (20% del valor a nuevo).

Fuente: Elaboración propia según fuentes citadas en cuadros anteriores.

ALTERNATIVA I

CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RETORNO

(en miles de pesos a precios de noviembre de 1977)

Rubros / Años	GASTOS (G)	INVERSIONES (I)	INGRESOS (Y)	Beneficios netos $B_t = (Y_t - G_t) - I_t$	Beneficios incrementales $\Delta B = B_t - B_0$	Beneficios incrementales actualizados al: 22%	23%
0	6.809,7	-	12.786,0	5.976,3	0	0	0
1	10.048,9	3.651,0	17.616,0	3.916,1	(2.060,2)	(1.688,5)	(1.689,0)
2	10.264,9	10.528,1	14.194,0	(6.599,0)	(12.575,3)	(8.451,0)	(8.312,3)
3	10.326,8	9.023,0	20.516,0	1.166,2	(4.810,1)	(2.650,4)	(2.585,0)
4	10.356,2	960,0	21.864,0	10.547,8	4.571,5	2.062,0	1.998,0
5	10.364,0	5.416,0	24.097,2	8.317,2	2.340,9	866,0	831,0
6	10.341,4	960,0	21.817,0	10.515,6	4.539,3	1.375,0	1.302,0
7	10.413,3	1.080,0	18.827,0	7.337,7	1.361,4	338,0	320,0
8	10.623,6	1.080,0	19.934,0	8.230,4	2.254,1	460,0	451,0
9	10.810,1	1.200,0	20.152,0	8.141,9	2.165,6	362,0	336,0
10	11.108,0	1.320,0	20.545,0	8.117,0	2.140,7	293,0	270,0
11	11.238,0	1.320,0	27.784,0	15.226,0	9.249,7	1.036,0	953,0
12	11.291,0	1.320,0	30.285,0	17.674,0	11.697,0	1.076,0	971,0
13	11.301,0	1.320,0	32.171,0	19.550,0	13.573,7	1.018,0	909,0
14	11.301,0	1.320,0	32.171,0	19.550,0	13.573,7	842,0	746,0
15	11.301,0	1.320,0	32.171,0	19.550,0	13.573,7	692,0	611,0
16	11.445,4	5.776,0	33.062,2	15.840,8	9.864,4	510,6	355,0
17/25	11.445,4	1.320,0	32.171,0	19.405,6	13.429,3	2.111,0	1.797,0
						251,8 (*)	(763.3) (*)

Tasa Interna de Retorno = 22,25 %

(*) Sumatoria de los beneficios incrementales actualizados.

Fuente: Elaboración propia.

ALTERNATIVA II

FLUJO FINANCIERO PARA EXPLOTACIONES GANADERAS TIPO DE 3.793 HECTAREAS

(en miles de pesos a precios de noviembre de 1977)

	Antes del Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I. FUENTES													
Ingresos:													
Ventas:													
Vacas flacas	2.465	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vacas gordas	-	5.379	4.337	5.766	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702
Vaquillonas de desecho	-	-	-	-	-	-	-	286	5.514	5.601	5.630	7.259	7.259
Novillos gordos	8.670	8.670	5.324	14.189	13.471	12.755	2.534	-	-	-	-	-	-
Toros de refugo	377	3.205	377	377	629	629	629	629	629	629	629	629	629
Terneros de destete	1.273	-	-	955	3.119	7.001	9.324	10.183	10.193	11.010	11.010	11.838	11.838
Valor residual (1)	-	-	-	-	-	891	-	-	-	-	-	-	-
A. TOTAL DE VENTAS	12.756	17.255	13.698	22.286	26.921	30.978	21.939	20.800	26.058	26.942	27.171	29.428	29.428
B. FONDO DE PRESTAMOS	-	2.780	7.751	11.998	12.312	3.849	627	-	-	-	-	-	-
C. TOTAL DE FUENTES (A + B)	12.766	20.035	21.449	33.284	39.233	34.827	22.616	20.800	26.058	26.942	27.171	29.428	29.428
II. USOS													
Gastos:													
D. Gastos de Capital:	-	3.651	10.528	16.410	16.710	6.132	2.104	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320
Pasturas	-	177	1.594	5.314	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alambrados	-	1.434	1.434	2.869	-	-	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	-	2.040	2.040	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mangas, Corrales y Bañadero	-	-	2.463	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aguadas	-	-	3.157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reproductores machos	-	-	840	1.449	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320
Reproductoras hembras	-	-	-	6.797	15.390	356	784	-	-	-	-	-	-
Vehículo de carga liviano	-	-	-	-	-	4.456	-	-	-	-	-	-	-
E. Gastos de Explotación:	6.810	10.049	10.265	10.456	10.960	10.984	11.061	11.016	11.079	11.090	11.101	11.220	11.301
i. Sanidad													
Aftosa	269	270	282	293	345	349	356	352	360	361	372	376	383
Carbunclo	30	30	31	33	38	39	40	39	40	40	41	42	43
Mancha y Gangrena	4	4	4	4	6	6	7	7	77	7,7	63	83	83
Brucelosis	-	36	38	42	62	62	68	68	74	74	79	79	79
Queratoconjuntivitis	16	15	16	18	27	27	29	29	32	32	34	34	34
[illegible]	21	20	21	24	35	35	36	38	42	42	45	45	45
Palpaciones	-	75	73	80,4	40,9	109	109	109	109	109	109	109	109
Sales	1.251	1.252	1.377	1.368	1.611	1.633	1.635	1.646	1.683	1.688	1.738	1.754	1.769
Asesoramiento veterinario	-	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
ii. Suplementación	-	1.154	1.203	1.232	1.365	1.365	1.387	1.366	1.370	1.375	1.393	1.411	1.449
iii. Mano de obra	3.019	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569
iv. Movilidad	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
v. Impuestos	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520
vi. Conservación de Mejoras	315	334	451	533	533	533	533	533	533	533	533	533	533
F. TOTAL DE GASTOS (D+E)	6.810	13.700	20.793	26.866	27.670	17.116	13.165	12.336	12.399	12.410	12.501	12.540	12.621
G. SERVICIO DE LA DEUDA	-	83	458	1.461	3.719	5.313	6.576	8.405	7.228	7.339	6.494	4.709	4.424
H. TOTAL DE USOS (D+E+F)	6.810	13.783	21.251	28.327	31.389	22.429	19.741	20.741	19.627	19.745	18.995	17.249	17.045
I. SALDO NETO DE CAJA (C-H) (Flujo de Fondos)	5.956	6.252	198	4.957	6.844	12.398	2.875	59	6.431	7.123	10.456	12.179	12.383

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
I. FUENTES													
Ingresos:													
Ventas:													
Vacas flacas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vacas gordas	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702	9.702
Vaquillonas de desecho	5.402	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002	10.002
Novillos gordos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Toros de refugo	629	629	629	629	629	629	629	629	629	629	629	629	629
Terneros de destete	11.838	11.930	11.838	11.839	11.838	11.838	11.839	11.836	11.838	11.838	11.838	11.838	11.837
Valor residual (1)	-	-	-	891	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A. TOTAL DE VENTAS	30.571	32.171	32.171	33.062	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171
B. FONDO DE PRESTAMOS	-	-	-	3.654	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. TOTAL DE FUENTES (A + B)	30.571	32.171	32.171	36.626	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171	32.171
II. USOS													
Gastos:													
D. Gastos de Capital:	1.320	1.320	1.320	5.766	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320
Pasturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alambrados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mangas, Corrales y Bañadero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aguadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reproductores machos	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320
Reproductoras hembras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vehículo de carga liviano	-	-	-	4.456	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Gastos de Explotación:	11.301	11.301	11.301	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445	11.445
i. Sanidad													
Aftosa	383	383	383	383	383	383	383	383	383	383	383	383	383
Carbunclo	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
Mancha y Gangrena	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3
Brucelosis	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
Queratoconjuntivitis	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
[illegible]	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Palpaciones	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109
Sales	1.769	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789
Asesoramiento veterinario	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
ii. Suplementación	1.449	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499	1.499
iii. Mano de obra	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569	4.569
iv. Movilidad	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
v. Impuestos	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520	1.520
vi. Conservación de Mejoras	533	533	533	677	677	677	677	677	677	677	677	677	677
F. TOTAL DE GASTOS (D+E)	12.621	12.621	12.621	17.221	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765
G. SERVICIO DE LA DEUDA	149	-	-	845	845	845	845	845	-	-	-	-	-
H. TOTAL DE USOS (D+E+F)	12.770	12.621	12.621	18.066	13.610	13.610	13.610	13.610	12.765	12.765	12.765	12.765	12.765
I. SALDO NETO DE CAJA (C-H) (Flujo de Fondos)	17.801	19.550	19.550	18.560	18.561	18.561	18.561	18.561	15.406	19.406	19.406	19.406	19.406

(1): Valor residual del vehículo liviano en uso (20% del valor a nuevo).

Fuente: Elaboración propia según fuentes citadas en cuadros anteriores.

ALTERNATIVA II

CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RETORNO

(en miles de pesos a precios de noviembre de 1977)

Años / Rubros	GASTOS (G)	INVERSIONES (I)	INGRESOS (Y)	Beneficios netos $B_t = (Y_t - G_t) - I_t$	Beneficios incrementales $\Delta B = B_t - B_0$	Beneficios incrementales actualizados al: 18 %	16 %
0	6.810	-	12.785	5.975	0	0	0
1	10.049	3.651	17.255	3.555	(2.420)	(2.049,74)	(2.086,04)
2	10.265	10.528	13.698	(7.095)	(13.070)	(9.384,26)	(9.711,01)
3	10.456	16.410	21.286	(5.580)	(11.555)	(7.037)	(7.406,76)
4	10.960	16.710	26.921	(749)	(6.724)	(3.469,58)	(3.711,65)
5	10.984	6.132	30.978	13.862	7.887	3.446,62	3.752,2
6	11.061	2.104	21.989	8.824	2.849	1.054,13	1.168,09
7	11.016	1.320	20.800	8.464	2.489	781,55	881,11
8	11.079	1.320	26.058	13.659	7.684	2.043,94	2.343,62
9	11.090	1.320	26.942	14.532	8.557	1.025,32	2.250,49
10	11.181	1.320	27.171	14.670	8.695	1.660,74	1.973,76
11	11.220	1.320	29.428	16.888	10.913	7.767,91	2.128,04
12	11.301	1.320	29.428	16.807	10.832	1.483,98	1.819,78
13	11.301	1.320	30.571	17.950	11.975	1.389,10	1.736,38
14	11.301	1.320	32.171	19.550	13.575	1.343,92	1.696,88
15	11.301	1.320	32.171	19.550	13.575	1.140,30	1.466,10
16	11.301	5.776	33.062	15.885	10.010	710,71	930,93
17/25	11.445	1.320	32.171	19.406	13.431	4.090,44	5.756,46
						- 5.962,08*	+ 4.963,38

Tasa Interna de Retorno $\simeq$ 17 %

(*) Sumatoria de los beneficios incremntales actualizados.

Fuente: Elaboración propia.

... FEDERAL DE INVERSIONES ... BIBLIOTECA ...

APENDICE B

M E T O D O L O G I A

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

APENDICE B
METODOLOGIA

I N D I C E

Tema	Pág.
- MODELO DE PROGRAMACION LINEAL	1
a. Cultivos industriales.	1
b. Forestales	1
c. Aromáticas	2
d. Cereales	2
e. Hortalizas	2
f. Forrajeras	2
g. Ganadería	3
- METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE INVERSIONES EN GANADERIA	10
- MONTO DE INVERSIONES EN GANADERIA	12
- DETERMINACION DE UNIDADES EMPRESARIALES	14

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

APENDICE B

METODOLOGIA

I N D I C E

G R A F I C O S :

Nº	Tema	Pág.
1	Modelo de Programación Lineal	5
2	Uso del Suelo - Gráfico de Barras	6
3	Horas uso tractor - Superficie proyectada . . .	7
4	Uso Mensual de la Maquinaria.	8
5	Cuadro de Competencia de Uso del Suelo, Mano de Obra y Maquinarias.	9
6	Determinación de la Unidad Económica Agraria // para citricultura	16

C U A D R O :

1	Tamaño de las Explotaciones Existentes en el // Area - (Ganadería) -	11
2	Determinación de las Superficies Mínimas según/ actividad	15

MODELO DE PROGRAMACION LINEAL

Para definir la imagen objetiva del área se utilizó un modelo de programación lineal, cuyo funcional a optimizar, coeficientes y restricciones se consignan en la matriz respectiva; Cuadro N°

En esta forma se centraliza la información que se obtuvo con el análisis de aproximadamente 190 actividades agropecuarias aptas según la clasificación de De fina (1) y que fueran / sucesivamente restringidas en base al análisis pormenorizado de posibilidades de producción, disminuyendo el número de actividades posibles a unas 80 en base a restricciones de mercado.

a. Cultivos industriales

1. Mandioca *
2. Girasol
3. Tabaco *
4. Algodón *
5. Maní *
6. Soja
7. Ricino
8. Colza

b. Forestales

9. Eucaliptus *
10. Kiri
11. Pinus
12. Sauce *
13. Alamo *

(1): De fina el all (op. cit).

c. Aromáticas

14. Menta Inglesa
15. Menta Japonesa
16. Citronella
17. Lemmon grass
18. Yerba buena
19. Anis
20. Vetiver

d. Cereales

21. Arroz *
22. Sorgo *
23. Maíz *

e. Hortalizas

24. Poroto *
25. Lenteja
26. Melón *
27. Frutilla *
28. Sandía *
29. Berenjena
30. Zapallo *
31. Zapallito
32. Tomate *
33. Pimiento *
34. Cebolla *
35. Batata *
36. ARveja *
37. Maíz dulce *
38. Ajo *
39. Papa *

f. Forrajeras

40. Pasto Pangola *
41. Caupí

42. Kikuyo grass.
43. Pasto Elefante
44. Pasto Rojas
45. Pasto Ramírez
46. Sorgo azucarero
47. Trébol carretilla

g. Ganadería

48. Bovinos *
49. Porcinos *

Observaciones: (*) Actividad que en alguón grado se está desarrollando en el área.

Por consiguiente se analizaron 49 actividades que desde el punto de vista deproducción se estudiaron en su estado actual y con un modelo de adopción tecnológico. Al respecto debe consignarse que tal como se muestra en el anexo III.Producción, los supuestos de adopción tecnológica son conservadores, de este análisis y por problemas de rentabilidad negativa, fueron excluídas las actividades siguientes: Anís, Citronella tradicional, Lemmon grass, Vetiver, papa tradicional y maíz tradicional con lo cual al modelo de programación lineal se introducen 46 actividades. Posteriormente y en base a un análisis pormenorizado de comercialización y mercado (ver detalle en el anexo correspondiente), las actividades en estudio se restringe a cuarenta y una, las cuales con sus variables tecnológicas y sus deferentes aptitudes respecto a suelos son introducidas en el modelo de programación lineal el cual en base a sus rentabilidades, requerimientos de suelo, mano de obra y limitantes de demanda, arrojan los siguientes resultados:

Con la estructura productiva proyectada, se incorporan ocho actividades, se abonaría una (sandía) y se incrementan los

siderablemente los volúmenes producidas en el resto.

En resúmen y en términos de producción y de ingreso neto global, este modelo indica que el pro-/ yecto es factible.

METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE INVERSIONES EN GANADERIA.

En función de su tamaño, se agrupó a las explotaciones del área y se seleccionaron tres intervalos considerados como ganaderos mixtos. El primero de ellos fue el / de 400 a 750 Has., que en el área agrupa a 86 explotaciones con una superficie total de 47.448 Has., con un promedio de 550 Has. por explotación. Una segunda categoría agrupó a // 112 explotaciones con tamaños desde las 750 Has. hasta las/ 2.500 Has., que ocupan 159.596 Has. en total, haciendo un / promedio de 1.425 Has. por explotación. Finalmente, una última categoría agrupó a 55 explotaciones de mayor tamaño, / que ocupan un área de 358.175 Has., con un promedio por explotación de 6.512 Has.

Para determinar los coeficientes de inversión / por hectárea de las explotaciones ganaderas mixtas se partió de dos situaciones "tipo", para cada una de las dos primeras categorías y se calcularon inversiones que comprenden casa habitación, alambrado perimetral (reposición y mejoramiento), alambrados internos y corrales (como mínimo para / apotrerar en cruz), mangas (solo para la mitad de las explotaciones), brete y pozo, molino (o bomba) y bebedero, a precios corrientes de mercado a noviembre de 1977. De ellos se obtuvieron valores promedio por hectárea que fueron ponderados por el número de hectárea de cada categoría, para cada/ uno de esos rubros, con lo que se obtuvo el monto de inversión por Ha. promedio para el área en pesos de noviembre de 1977.

CUADRO N° 1 - TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES

EN EL AREA - (GANADERIA)

Has.	N° de Explotaciones	Superficie total	Promedio
100 a 199	314	44.756.7	142.5
200 a 399	169	49.425.	292.5
400 a 749	86	47.448.	551.7
750 a 000	37	32.897.	889.o
1.000 a 2.499	75	126.699.	1.689.o
2.500 a 4.999	30	95.238.	3.174.6
5.000 a 9.999	15	101.785.	6.786.
Más de 10.000	10	161.152.	16.115.
T O T A L	736	659.400.7	

Has.	N° de Explotaciones	Superficie total	Promedio
400 a 749	86	47.448	292.5
750 a 2.199	112	159.596	1.425.
Más de 2.500	55	358.175	6.512.
T O T A L	253	565.219	

MONTO DE INVERSIONES EN GANADERIA

1. Explotaciones entre 400 y 749 Has.
   Número de explotaciones : 86

Inversiones :	$.Nov.1977 Valor unitario	$.Nov. 1977 Valor total Area
- Casa habitación (50m2)	6.000.000.-	516.000.000.-
- Alambrado y corrales	1.100.000.-	94.600.000.-
- Manga y brete (50%)	1.366.900.-	58.776.700.-
- Pozo y bomba	300.000.-	25.800.000.-
T O T A L	8.766.900.-	695.176.700.-

Promedio simple : $. 14.651/Ha.

2. Explotaciones entre 750 y 2.499 Has.
   Número de explotaciones : 112

Inversiones :	$.Nov.1977 Valor unitario	$.Nov. 1977 Valor total Area
- Casa habitación (50m2)	6.000.000.-	672.000.000.-
- Alambrado perimetral	1.000.000.-	112.000.000.-
- Alambrado interno	1.511.772.-	169.316.220.-
- Manga y brete (50%)	1.366.900.-	76.546.456.-
- Pozo,molino y bebedero	1.330.000.-	148.960.000.-
T O T A L	11.208.672.-	1.178.822.676.-

Promedio simple : $. 7.386/Ha.

3. Promedio ponderado : $ 10.541/Ha.

4. Indices ($/Ha. ganadero)

	$/Ha.
- Casa habitación	4.210.-
- Alambrado perimetral	702.-
- Alambrado interno	1.061.-
- Manga y brete	480.-
- Pozo y molino	933.-
	=======

DETERMINACION DE UNIDADES EMPRESARIALES.

Del Análisis de los modelos se concluye que los mismos, menores a 5 ha, dan resultados económicos favorables, cabe señalar que los mismos resultan absolutamente ajustados y por ende son / altamente sensibles a las variaciones de los precios, tanto de - los insumos como de los productos y por consiguiente no parece razonable incluír este tipo de unidad en el futuro; un mayor detalle sobre la teoría de la determinación de la Unidad Económica Agrícola puede verse en Corradini E. F. et. all (1)

Ello confirma una presentación adicional elaborada por el / Departamento de Economía del INTA, EERA Bella Vista, Tanzi et all (2), señalan que el ingreso logrado por una hectárea de citricultura es equivalente al obtenido de 0,64 ha de cultivos hortícolas, 1,70 ha de cultivos indutriales; 4,20 ha de ducltivos cerealeros y 43,90 ha de ganadería.

Además, en el "Análisis de costo de la actividad citrícola en el área de Bella Vista, Corrientes, realizado en Mayo de / 1977, se señala que para el cultivo de 30 ha de citrus se incurre en un costo total de $ 8.342.623 y un ingreso bruto de - / $ 15.237.120.- considerando tal como lo hace el trabajo comentado una producción de 16 Tn/ha y tendiendo en cuenta que según Sacedo y Arias (3) una explotación de 30 ha citrícola posee 12 ha (40%) con naranjas, 10 ha (33%) con pomelo, 5 ha (17%) con limón y 3 ha (10%) con mandarinas, lo cual determinó un ingreso bruto/

---

(1): CORRADINI, E.F. GROSZ, S., PAGLIETTINI, L.L. "La Unidad Económica Agrícola y el Valor de la Tierra Rural" Centro de apuntes de Agronomía, DIP. Facultad de Agronomía, Buenos Aires, julio de 1975.

(2): Tanzi J. et all. "Citrus, Tipología de empresas, INTA, EERA Bella Vista. Febrero 1977, Corrientes, inédito.

(3): Sacedo M.B. y Arias N.M. "Catálogo Tecnológico de las empresas citrícolas tipo de la Provincia de Corrientes, Análisis comparativo de eficiencia". EERA, Corrientes. Cat. 1977, inédito.

de 507.904 $/ha en pesos de marzo de 1977, proveniente de un precio ponderado de $ 31,744 por kilogramo.

Con dicha base y teniendo en cuenta el esquema de determinación de unidad económica del Ing° Agr° Urbano Fernández, la superficie mínima que originaría un ingreso aceptable para la subsistencia del productor y su familia y generaría una evolución favorable de la empresa, estaría en el orden de las 14 hectáreas citrícolas. Al respecto cabe consignar que para el cálculo de la UEA, se consideró una utilidad empresarial del orden del 20% del total del costo, ver gráfico adjunto.

Con esa información y en base a los análisis de casos realizados, puede señalarse que las superficies mínimas según actividad serían las que se consignan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

DETERMINACION DE LAS SUPERFICIES MINIMAS SEGUN ACTIVIDAD

Actividad	Superficie de ajuste según Tanzi	Tamaño mínimo has.	Observaciones
Hortícola	0,64	9	Incluye tomate, zapallito, pimiento, sandía, berenjena, batata y mandioca.
Citrícola	1,00	14	
Cultivos industriales	1,70	24	Incluye algodón y tabaco.
Agrícola Extensivas	4,20	59	Incluye arroz, maíz y sorgo.
Ganadería	43,90	615	

GRAFICO Nº 6 _DETERMINACION DE LA UNIDAD ECONOMICA AGRARIA PARA CITRICULTURA

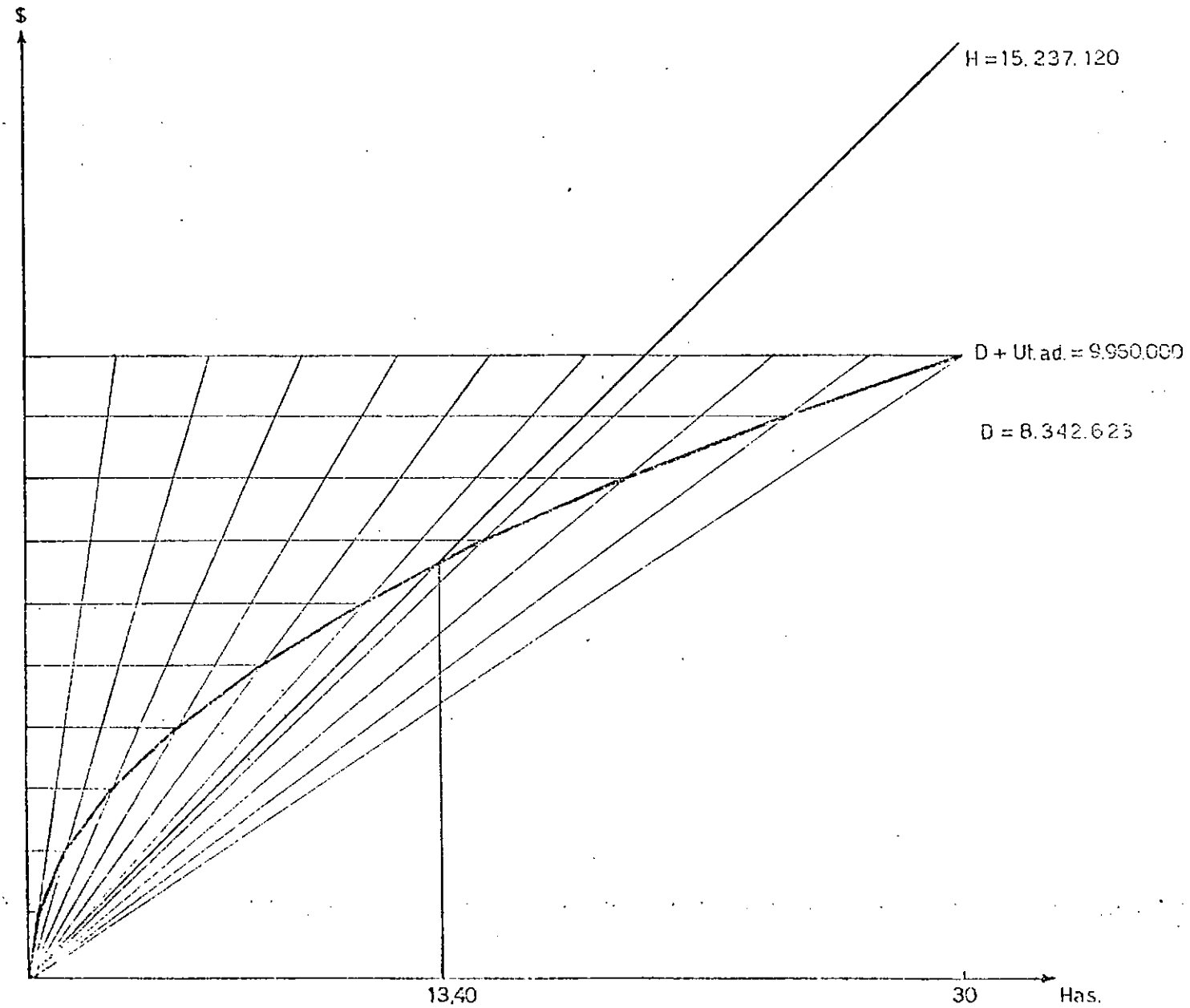

A P E N D I C E C

ASPECTOS LEGALES

PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GOYA, LAVALLE Y SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES.-

APENDICE C

ASPECTOS LEGALES

INDICE

Tema	Pág.
- ANALISIS JURIDICO DE LA EXPLOTACION DE TIERRA EN EL AREA DEL PROYECTO	1
- Introducción	1
- CAPITULO I :	1
- Situación actual	1
- CAPITULO II :	3
- Legislación vigente : Ley N° 13.246 de Arrendamientos/ y Aparcerías Rurales	3
- Principales caracteres de la Ley 13.246.	4
- Arrendamiento Rural.	4
- Obligaciones de las partes vinculadas por un contrato/ de arrendamiento	5
- Mejoras obligatorias que debe introducir el arrendador	6
- Mejoras facultativas	7
- Créditos para la incorporación de mejoras	8
- Sustitución de mejoras	8
- Obligaciones del arrendatario	8
- Disposiciones legales protectoras del arrendamiento en su actividad socioeconómica. Cláusulas nulas	9
- Aparcería rural.	10
- Diferencia entre el contrato de arrendamiento con el / de aparcería	11
- Contrato de aparcería agrícola	11
- Regulación legal común al contrato de aparcería agrícola y arrendamiento	11

Tema — Pág.

- CAPITULO II :
  - El porcentaje en la aparcería agrícola 12
  - Pérdida de los frutos 13
  - Obligaciones del aparcero dador 13
  - Obligaciones del aparcero. 14
  - Tiempo de duración de los contratos de arrendamientos y/ aparcerías 15
  - Contratos de Mediería 16
  - Contratos excluídos 16
  - Formalidades de los contratos de aparcería y arrendamientos rurales. 16
  - Omisión de las formalidades 17
  - Límites a la fijación de la retribución en ambos contratos. 17

- CAPITULO III :
  - Solución sugerida. 18
    Introducción 18

ANALISIS JURIDICO DE LA EXPLOTACION DE TIERRA EN EL AREA DEL PROYECTO

Introducción

A los fines de una mejor facilidad y mayor comprensión / en la exposición del tema, dividiremos el presente trabajo en / tres capítulos, a saber: Capítulo I, Situación actual del área. Capítulo II. Legislación vigente: Ley 13.246 (de Aparcerías y A rrendamientos rurales). Capítulo III. Solución sugerida.

Capítulo I. Situación Actual:

La zona está caracterizada como un conjunto económico de primido y con muy bajos niveles de vida, una desproporcionada - relación en la explotación del suelo en cuanto es ínfimo el / porcentaje de productores propietarios sobre el total de productores en el área, fundamentalmente en la zona tabacalera en la/ cual predomina el minifundio.. En el aspecto socio-cultural - / existe un predominio del analfabetismo y las condiciones sanitarias de la población son de un nivel muy deficiente.

Respecto a la desproporción manifiesta arriba, podemos agregar: que sobre un total de 800.000 ha (la totalidad del área del proyecto) más de la mitad de las mismas (unas 450.000 / hectáreas) pertenecen en propiedad a solamente 130 titulares, - los que, casi en su totalidad, explotan la actividad ganadera.

En el resto del área el tabaco constituye la única explotación agroeconómica. En los tres departamentos las proporciones de los productores propietarios son las siguientes:

a) Goya: Sobre una cantidad de 5.528 productores tabacaleros, solamente 1.378 son propietarios;

b) Lavalle: Sobre 2.452 productores, 644 son propietarios y

c) San Roque: Sobre 1.174 productores, solamente 289 son dueños de la tierra.

De las cifras mencionadas se deduce que solamente un 28% (promedio aproximado de los tres departamentos tabacaleros) de la totalidad de los productores tabacaleros, son propietarios / de la tierra. El resto se reparte entre los siguientes productores no propietarios: Aparceros (27% promedio aproximado para toda el área); ocupantes gratuitos (29%) y arrendatarios (8%). / Más del 90% de estos productores que trabajan tierra ajena, lo hacen sin contrato formal, es decir sin atender a lo expresamente prescripto por el art. 40 de la ley 13.246.

La situación de los llamados ocupantes gratuitos, no tiene respaldo alguno en la legislación vigente, por cuanto no ha / sido contemplada dicha figura por el derecho objetivo.

Respecto de los arrendatarios y aparceros en el área, también puede decirse otro tanto. Basta señalar las obligaciones / que el arrendador y el aparcero dador tiene en virtud de los artículos 10 y 11 de la ley 13.246 (obligación de proveer de vi- / vienda digna al arrendatario, en caso que este se establezca en el predio, etc.) y comprobar, que en la realidad el arrendatario o el aparcero habitan en precarios ranchitos constituídos por ellos mismos, Sin las mínimas condiciones de higiene para su po-/ blación.

En general, el cuadro que presenta el área del proyecto, y principalmente la zona tabacalera de la Provincia de Corrientes, nos muestra claramente la falta de aplicación de la ley / 13.246 de Aparcías y Arrendamientos Rurales.

Capítulo II. Legislación Vigente: Ley N° 13.246 de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Esta Ley N° 13.246 sancionada el 8 de setiembre de 1948, establece el régimen jurídico aplicable a todos los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales que se formalicen en el territorio del país. Reemplazó a la antigua Ley 11.627 del año 1932, la que no distinguía en su texto a la aparcería como un contrato autónomo.

Numerosas modificaciones ha sufrido la vigente Ley 13.246 desde su sanción hasta la fecha; entre las más importantes mencionaremos la que introduce el decreto Ley N° 1.639 del año 1963, que aclara respecto del régimen permanente en vigencia, establecido a esos efectos (art. 1°) que rige la Ley 13.246 con las reformas de la Ley 14.451, del Decreto Ley 1.638/63 y del mismo decreto Ley 1.639/63. Entre sus dispociciones, además, deroga el artículo 3° de la ley 13.246, modifica los arts. 4° (en lo que atañe al plazo mínimo) y 39° (referente a contratos exclusivos).

El decreto 8.330/63 es la reglamentación vigente en la actualidad. Puede señalarse también que las leyes N°s. 16.883 y 17.118 han introducido modificaciones en el texto permanente de la ley en examen.

Si observamos que la ley 13.246 lleva casi treinta años de vigencia en la legislación nacional, concluiremos que su objetivo fundamental es el de regular las relaciones que surgen de la explotación agropecuaria en tierras ajenas, se cumple, desde entonces, en forma adecuada. Estas consideraciones, son la margen de las modificaciones, reformas, etc., que el mencionado cuerpo legal ha tenido que sufrir, justamente en función de una dinámica

necesaria que le fue permitiendo la justa regulación de las nuevas circunstancias planteadas, así como también el cumplimiento de los objetivos del Estado en esta materia.

Principales caracteres de la Ley 13.246

Al respecto pueden señalarse:

a) La imposición definitiva del principio de Orden Público que impide a las partes contratantes apartarse de sus disposiciones, siendo, en consecuencia, nula cualquier cláusula o pacto en contrario, (art. 1°).

b) La distinción entre contrato de arrendamiento y de aparcería.

Arrendamiento Rural

Definición:

La ley 13.246 expresa que "habrá arrendamiento rural cuando una de las partes se obliga a conceder el uso y goce de un / predio ubicado fuera de la planta urbana de las ciudades o pueblos, con destino a la explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones, y la otra parte a pagar por ese uso y goce un precio en dinero". Es decir que en este contrato, una parte -llamada arrendador o propietario- debe conceder a la otra / -arrendatario- el uso y goce de un predio rural. Sin embargo ese derecho personal del arrendatario -que tiene también el locatario común- "no es solamente una facultad de goce, sino, primordialmente, una obligación social de trabajo y producción" (Fallo de la Cámara 1° de Apelaciones de Bahía Blanca, con voto en primer término del Dr. Adolfo Pliner, "J.A." 1958, tomo II pág. 485).

Esta circunstancia señalada origina restricciones en materia de cesión y su sublocación del contrato, prohibiendo la ley / estas alternativas aún cuando mediare la expresa conformidad del arrendador (art. 7° Ley 13.246). De igual modo en materia de desalojo por abandono o por falta de pago, la ley en examen tiene /

una regulación particular ("El abandono injustificado y/o la falta de pago por un año autoriza al arrendador a exigir el desalojo del inmueble").

Obligaciones de la partes vinculadas por un contrato de arrendamiento.

El carácter de bilateral de este contrato, determina una serie de obligaciones para ambas partes contratantes. Estas obligaciones surgen de la Ley 13.246 y del contrato de locación de cosas según el Código Civil, en tanto y en cuanto no hayan sido derogadas o modificadas por la ley específica.

a) Obligaciones a cargo del arrendador:

Analizaremos primero las normas del Código Civil sobre la materia, aclarando que la mayoría de ellas tienen un carácter supletorio o interpretativo y las partes pueden dejarlas sin efecto en virtud de cláusulas contractuales. El Código citado consagra la autonomía de la voluntad de las partes (Art. 1.197, Código Civil).

Estas obligaciones son las siguientes:

1°) Entregar la cosa objeto del contrato, en el estado adecuado para su destino (art. 1.514);

2°) Conservar la cosa en buen estado (art. 1.515);

3°) Responder frente al locatario por los vicios ocultos de la cosa locada (art. 1.525);

4°) Abonar las mejoras introducidas por el locatario en la co--

sa locada, dentro de los límites impuestos por la ley (art. 1539);

5°) Recibir el pago de los arriendos en su calidad de acreedor (art. 757, inc. 1°);

6°) Pagar las cargas y contribuciones que afecten a la cosa locada / (art. 1.553);

7°) Recibir la cosa objeto del contrato una vez finalizado el mismo (art. 1.611).

Ahora analizaremos las obligaciones que surgen de la ley 13.246.

1°) Contribuír a los gastos que demande la lucha contra plagas y malezas (art. 18, inc. e); si el predio fue entregado al arrendatario (o al aparcero) con plagas o malezas, el arrendador debe solventar el 50 % de los gastos que demande la lucha contra los mismos. Es el arrendatario quien debe combatir la plaga, teniendo derecho a percibir del arrendador la proporción señalada arriba. Este crédito puede ser compensado con la deuda que tenga con el propietario y en su caso, ejercer el derecho de retención sobre el predio objeto del contrato (art. 19 "in-fine").

2°) Proveer de local escolar (art. 18, inc. f); cuando el número de arrendatarios sea superior a veinticinco, y no exista escuela pública a una distancia de 10 kilómetros del centro del inmueble, / el arrendador debe proporcionar a las autoridades escolares un - local para el funcionamiento de una escuela que cuente como mínimo en un aula para cada treinta alumnos, vivienda adecuada para/ maestro e instalación para el suministro de agua potable.

Mejoras obligatorias que debe introducir el arrendador:

1°) Una Casa habitación con materiales estables y en condiciones hi--

giénicas, compuesta como mínimo de tres piezas, cocina, galería, retrete con ducha y pozo o bomba que asegure agua a la/ población, siempre que el arrendatario se radique en el predio (art. 10, inc. a.).

2°) Cerco perimetral (alambrado).

El arrendador no tiene obligación de invertir más de una suma equivalente al 20 % de la valuación fiscal del predio arrendado, y ese es también el tope indemnizatario en caso de que las mejoras hayan sido hechas por el arrendatario. La / mencionada indemnización puede ser exigida al arrendador en forma inmediata a la ejecución de las mejoras.

Mejoras facultativas:

Estas son las mejoras que el arrendatario está autorizado / a incorporar siempre que no existan al tiempo de la celebración del contrato. Surgen del artículo 11 de la ley y son las siguientes:

1°) Instalar una aguada con depósito,

2°) Construír dos galpones (uno para maquinarias y otro para / frutas) y vivienda para peones,

3°) Plantar cinco árboles frutales por hectárea hasta un total de cincuenta árboles como máximo.

"Al término del contrato al arrendador indemnizará al arrendatario el valor que tengan en ese momento las mejoras que hubiese introducido..."

Créditos para la incorporación de mejoras

La ley 13.246 ha previsto en su artículo 13 que "Por intermedio del Banco de la Nación Argentina se acordarán créditos de / fomento hasta el 100% para la construcción o ejecución de las mejoras a que se refiere la presente ley". En este punto -señala / el Dr. Rodriguez Prado- dicha facultad es ajena a la ley de a- - rrendtamientos rurales, por cuanto su eficacia depende de los - fondos que el banco tenga disponibles con tal objeto (Rodriguez Prado, Antonio A. "Inconvenientes de la ley 13.246" pág. 55).

Sustitución de mejoras

En su artículo 14, la presente ley formula al Poder Ejecutivo para sustituír o eximir de las mejoras exigidas por los arts.- 10 y 11, de acuerdo con lo que aconsejen las necesidades de los distintos tipos de explotación y condiciones agroecológicas de cada región.

"Es importante destacar que esta delegación de facultades en el PoderEjecutivo importa la aplicación del criterio discrecional, según las circunstancias, por parte de aquél (Eduardo L. Pigretti: "Derecho de los Recursos Naturales", pág. 121, Buenos Aires. 1971).

Obligaciones del arrendatario:

Analizaremos primero todas las que se derivan del Código Civil. Son las siguientes:

1°) Dar a la cosa locada el uso convenido (art. 1554 y conc.);

2°) Conservar la cosa en buen estado.

3°) Pagar el precio convenido (art. 1556);

4°) Devolver la cosa, una vez finalizado el plazo del contrato (art. 1556, 1604, 1609, 1910 y conc.).

Vemos ahora las obligaciones del arrendatario que expresamente establece el art. 18 de la ley en examen;

1°) "Dedicar el suelo a la explotación establecida en el contrato con sujeción a las leyes y reglamentos agrícolas y ganaderos" (inciso a).

2°) Mantener el predio libre de plagas y malezas; esta obligación se vincula intimamente con el inciso e) del mismo art. 18 impone al arrendador. Al arrendatario le corresponde mantener (obligación de hacer) el predio libre de plagas y de malezas, si lo ocupó en esas condiciones y contribuír (obligación de dar) con el 50% de los gastos que demande (inc. b.)

3°) Conservar los edificios y demás mejoras del predio (inciso c)

4°) Forestar: El arrendatario tiene la obligación de plantar, dentro de los tres primeros años de duración del contrato, dos árboles forestales por hectárea, hasta un total de trescientos árboles.

Disposiciones legales protectoras del arrendamiento en su actividad socioeconómica. Cláusulas nulas.

La Ley 13.246 declara nulas algunas cláusulas contractuales, sin perjuicio de la validez del contrato que las incluye. Las cláusulas contempladas por la ley son las siguientes:

1°) Aquellas que obligan al arrendatario a vender, asegurar, transportar, depositar o comerciar los cultivos, cosechas, animales y demás productos de la explotación, a/o con persona o empresa determinada (art. 17, inc. a).

2°) Aquellas que le obligen a contratar la ejecución de labo-- res rurales, incluído cosechas y transporte, o adquisición o utilización de semillas y demás elementos necesarios para la explotación del predio, o de bienes de subsistencia a/o con personas o empresa determinada (art. 17, inc. b.);

3°) Aquellas que lo obliguen a utilizar un sistema o elementos determinados para la cosecha o la comercialización de productos, a realizar la explotación en forma no adecuada a la técnica cultural (art. 17, inc. c.);

4°) Toda prórroga de jurisdicción pactada en el contrato, y la constitución de un domicilio especial distinto del domicilio real del arrendatario (art. 17 "in-fine");

5°) También sera nula toda cláusula que prohiba la diversifi-- cación de la explotación, designado hasta el 30 % de la superficie del predio para el cultivo mejorador, la ganadería, granja, no obstante haberse convenido en destinar el predio exclusivamente a la agricultura, excepto si este cultivo / fuese intensivo (art. 9).

Estas nulidades son de carácter relativo, y han sido esta-- blecidas en favor del arrendatario quien es el único que puede plantearlas.

Aparcería Rural

La Ley 13.246, define al contrato de aparcería rural en su artículo 21: "Habrá aparcería cuando una de las partes se obligue a entregar a otra, animales, o un predio rural con o sin / plantaciones, sembrados, animales, enseres o elementos de trabajo, para la explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones, con el objeto de repartirse los frutos".

La característica más importante de este contrato, reside / en el área al que se le han sujetado las partes. Ello es así, en -

razón de que las ventajas o pérdidas para ambas partes contratantes dependen, en gran parte de acontecimientos inciertos.

Diferencia entre el contrato de arrendamiento con el de aparcería.

Muchos autores han asimilado ambos contratos (Bibilone, / Juan A.: Anteproyecto de Código.Civil; Leunda Tesi, Edgardo: "Arrendamientos y Aparcerías Rurales", año 1961, pág. 13). Sin embargo existe una clara distinción: en primer término se sostiene que, en el contrato de arrendamiento debe pagarse un precio cierto en dinero por el uso y goce del predio, mientras / que en el de aparcería se debe una cuota proporcional de los - frutos o utilidades- Mientras en el arrendamiento -nos dice Fubini- funcionan dos economías distintas, en la aparcería encontramos una sola.

Contrato de aparcería agrícola:

Es el contrato por el cual una persona se obliga a conceder a otra el uso y goce de un predio rústico, con o sin plantaciones, sembrados, enseres o elementos de trabajo, que la otra se obliga a destinar a una actividad agraria y entregar a la primera cuota proporcional predeterminada de los frutos. Este contrato es una de las variantes previstas en el artículo 21 de la Ley 13.246. En este caso, el requisito fundamental es que se / conceda la tenencia de un predio rústico.

Regulación legal común al contrato de aparcería agrícola y arrendamiento.

Un gran número de disposiciones legales que rigen al contrato de arrendamiento, regulan también el contrato de aparcería a-

grícola. Esta afirmación surge del artículo 22 de la Ley 13.246.

El porcentaje en la aparcería agrícola:

El porcentaje de distribución de frutas hace las veces de / "precio" en el contrato de aparcería. En cuanto a su fijación, rige, en principio, el que las partes convengan; sin embargo se establece que el porcentaje de distribución debe guardar equitativa proporción con los aportes que realicen las partes a la explotación (art. 30, 1° parte, ley 13.246). Al respecto, el art. 43 del decreto reglamentario 8.330/63 prescribe que la distribución de frutos se debe hacer de acuerdo a su calidad media. Se establecen también, en el artículo 30 de la ley 13.246, que los porcentajes fijados entre las partes en un contrato de arrendamiento, serán revisibles con medidas de carácter general por el Poder Ejecutivo, ya sea en virtud de causas de índole general o regional que produzcan un desequilibrio en la proporcionalidad de los aportes a cargo de las partes, o a pedido de cualquiera de / ellas,por los organismos previstos en el artículo 46 con rela- / ción al caso planteado". En su texto original, la Ley 13.246, encomendada al Poder Ejecutivo (art.46°,en la actualidad derogado por la ley 17.181) la creación de las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y de la Cámara Central. A estos organismos referiremos más adelante.

En su art. 31 la ley exige, como medida previa, la deducción de la semilla empleada por el aparcero; también, en esa disposición, se prohibe disponer de los frutos sin haberse distribuído con anterioridad, salvo expresa conformidad de la otra parte. / Dentro de este contrato, se ha prohibido expresamente el llamado "contrato a kilaje fijo" al disponer: "Prohíbese convenir como retribución el pago de una cantidad fija o su equivalente en dinero" (art. 32). Es evidente que de esta forma se elimina el "area" característico del contrato de aparcería.

Pérdida de los frutos:

La pérdida de los frutos en razón de caso fortuito o fuerza mayor será soportada por las partes en la misma proporción que/ convinieren para el reparto (art. 24).

Obligaciones del aparcero dador:

En el título II de la Ley 13.246, se han especificado las obligaciones a cargo del aparcero dador (art. 23, inc. f y g) a las que deben agregarse las obligaciones que surgen de los arts. 10 inc. a y b; 18, inciso e y f, todo esto en función de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma ley. Es decir, que son / las obligaciones comunes al arrendador y al aparcero dador. Podemos citar las siguientes:

1°) Obligación de proveer de casa habitación, etc., en caso de que el aparcero resida en el predio (art. 10, inc. a);

2°) Contribuír con el 50 % de los gastos que demanda la lucha / contra la maleza (art. 18, inc. e).

Las obligaciones de carácter específico que la ley fija para el aparcero dador, son las siguientes:

1°) "Garantizar el uso y goce de las cosas dadas en aparcería y responder por los vicios y defectos graves de las mismas. (art. 23, inc. f);

2°) "Llevar anotaciones con las formalidades y en los casos en / que la reglamentación determine. La emisión o alteración de los mismos constituirá una presunción en su contra" (art. 23 inc. g).

La reglamentación de la ley en examen (decreto-ley 8.330/63) nada dice respecto de las formalidades de las anotaciones, - simplemente enumera los datos que deben constar en las mis-/ mas y son los siguientes:

I) Nómina de animales, útiles, enseres y bienes de toda clase aportados inicialmente por cada uno de los contratantes, / con especificación de su estado y valor;

II) Los demás aportes que se efectúen y

III) Detalle de la forma en que se distribuyan los frutos de cosecha y liquidación (art. 40 - Decreto-Ley 8.330/630.

Interpretamos que en el caso de la aparcería agrícola, deberá anotarse el inmueble (predio rústico) con sus dimensiones, límites, mejoras, etc., además de lo ya enumerado.

Obligaciones del aparcero

Siguiendo el orden en que vimos las obligaciones del dador, diremos en primer término, que en función del artículo 22 de la Ley N° 13.246, se extienden al aparcero las obligaciones/ del art. 18, incs. b) y d). En concecuencia debe mantener el - predio libre de plagas y malezas o contribuír con el 50 % de los gastos que demande la lucha; en caso de haberlo recibido con ellos. Además debe cumplir con la obligación de forestación. Las - obligaciones calificadas como específicas del aparcero son las / que figuran en el art. 23, inc. a), b), c), d) y e).

Son los siguientes:

1°) Realizar personalmente la explotación, siéndole prohibido ceder su interés en la misma, arrendar a dar en aparcería la / cosa o cosas objeto del contrato;

2°) Dar a la cosa o cosas comprendidas en el contrato el destino convenido en su defecto el que determinen los usos y costumbres locales, y realizar las explotaciones con sujeción a las leyes y reglamentos agrícolas y ganaderos;

3°) Conservar los edificios, mejoras, enseres y elementos de trabajo que deberá restituír al hacer entrega del predio en las mismas condiciones en que los recibiera salvo los deterioros ocasionados por el uso y la acción del tiempo;

4°) Hacer saber al aparcero dador la fecha en que se comenzará la percepción de los frutos y separación de los productos a dividir, salvo estipulación o usos contrarios;

5°) Poner en conocimiento del dador, de inmediato toda usurpación o novedad dañosa a su derecho, así como cualquier acción relativa a la propiedad, uso y goce de las cosas.

Tiempo de duración de los contratos de arrendamientos y aparcerías

El artículo 4° de la Ley 13.246, dispone que "cuando no se estipule plazo, o se estipule uno inferior a cinco años, el arrendatario tendrá derecho a considerarlo celebrado en iguales condiciones por dicho término, no obstante cualquier cláusula que se oponga a ello. Vencido este plazo el arrendatario podrá optar por prorrogarlo tres años más, siempre que así lo notifique al arrendador por telegrama colacionado o notificación practicada por medio del juez de paz del domicilio del arrendatario, con antelación de seis meses por lo menos al vencimiento". Aclaramos que esta disposición transcripta arriba, rige también para los contratos de aparcería en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 13.246.

Contratos de Mediería

Los llamados contratos de mediería se regirán por las normas relativas a la aparcería, con excepción a los que se hallaren sometidos a leyes o estatutos especiales (es el caso de / los tamberos medieros, que tienen su propio estatuto), en cuyo caso le serán aplicados los preceptos de la Ley 13.246, siempre y cuando no sean incompatibles con aquellos (art. 21 "in-/ fine" ley 13.246).

Contratos excluídos

En el título III de la Ley 13.246 -Disposiciones Comunes a los Títulos I y II- se mencionan los contratos excluídos del régimen de la ley en examen (art. 39). Son los siguientes:

1°) Los contratos accidentales . Es decir aquellos en que se convienе la realización de hasta dos cosechas como máximo y

2°) Los contratos en virtud de los cuales se concede el uso y goce de un predio con destino exclusivo para pastoreo, celebrados por un plazo no mayor de un año.

Formalidades de los contratos de aparcería y arrendamientos rurales

Dentro del mismo Título III de la ley sub-exámen, figura la expresa exigencia (art. 40) de las formalidades que deben observar los contratos rurales analizados en el presente trabajo. Son las siguientes: Deben redactarse por escrito ante los jueces de paz, escribanos y otros funcionarios que determine la reglamentación. Los contratos de arrendamiento y los de aparcería en los /

que se conceda el uso y goce del predio deberán además ser obligatoriamente inscriptos en el registro inmobilidario de la jurisdicción territorial respectiva, por el arrendador o aparcero dador sin perjuicio del derecho que se reconoce al arrendatario o aparcero de obtener por su parte directamente esa / inscripción. Si la inscripción se realiza dentro del término de quince días de celebrado el contrato, este tendrá efectos contra terceros a partir de la fecha del contrato, y fuera de este término desde la fecha de su inscripción.

Omisión de las formalidades

Si se hubiesen omitido las formalidades prescriptas para/ la celebración del contrato y se pudiera probar su existencia de acuerdo con las disposiciones generales, se lo considerará encuadrado en los preceptos de esta ley y amparado por todos/ los beneficios que ella acuerda.

El arrendatario podrá pedir que se emplace a su arrendador a otorgarle contrato escrito (art. 41 ley 13.246).

Límites a la fijación de la retribución en ambos contratos

El artículo 42 de la ley 13.246 -también en su Título III - ha prohibido expresamente "convenir como retribución, además de un porcentaje fijo en la distribución de los frutos (aparcería) o suma determinada de dinero (arrendatmiento), un adicional a abonarse en dinero o especie y de acuerdo con la cotización o la cantidad de frutos obtenidos, o en trabajos ajenos a la explotación del predio arrendado a efectuarse bajo la dependencia del arrendador por el arrendatario, aparcero o sus familiares" (art. 42).

CAPITULO III -

Solución sugerida.

Introducción:

En este Capítulo nos proponemos aproximar algunas sugerencias -más que soluciones- por cuanto sería utópico hablar / de caminos ciertos que llevan hacia la inmediata solución de - los innumerables problemas que presenta el área. Y más dificultosa sería la empresa, si el instrumento utilizado fuese solamente el legal. Nos parece poco menos que imposible.

Del cuadro general del área, conformado por los distintos relevamientos realizados hasta la fecha, surgen los primeros elementos que deben tenerse en cuenta como útiles en un / trabajo de esta índole.

La legislación vigente en materia rural (fundamentalmente la ley 13.246) es ignorada totalmente por los trabajadores/ rústicos que explotan tierras ajenas, así como también por los propietarios cedentes de dichas tierras. Hemos señalado en el Capítulo anterior los distintos derechos y obligaciones que la legislación vigente acuerda a los productores del área, y de esa descripción mencionada, podemos inferir que siempre existió en el ánimo de los legisladores y juristas y jueces del país,/ una decidida vocación hacia la compatibilización armónica de - los intereses de los arrendadores, arrendatarios y aparceros, ya sea entre sí, como en su relación con la comunidad social - en su conjunto.

Sin embargo, el área del proyecto sigue marginada de las normas jurídicas que durante treinta años vienen regulando la / actividad de los trabajadores mencionados arriba.

Es evidente que el alto índice de analfabetismo, agravado por un elevado porcentaje de deserción escolar; la falta de atención médica con la consecuente proliferación de enfermedades; el bajo nivel alimenticio de la población; la promiscuidad de las viviendas, etc., son factores más que suficientes como / para evitar la propagación, comprensión y aceptación de los derechos que acuerdan las disposiciones legales mencionadas.

En función de la necesidad inmediata que se nos plantea, cual es la de "sugerir" cursos de acción - en cuanto a la realidad jurídica y social- para un proyecto de desarrollo integral / del área, podemos señalar:

I. Es condición "sine qua non" el cambio de las condiciones generales del área, que ya han sido descriptas, a los efectos de conseguir un paulatino acomodamiento de la situación fáctica, en los principios esenciales de la legislación agraria.

II. No obstante lo mencionado en el punto I, desde el excluyente ángulo de las normas jurídicas vigentes (ley 13.246) puede / encontrarse caminos que faciliten la ejecución de un programa de desarrllo integral.

a) En primer lugar, debe señalarse que las normas de la ley N° / 13.246, están imbuídas del carácter de orden público, en razón de hallarse en juego la producción agropecuaria del país y existe un interés económico-social por parte del Estado para que esas relaciones jurídicas se lleven a cabo de la manera más conveniente.

"Las normas de la ley 13.246 tienen por objeto la producción y / la distribución de la riqueza y tienden a lograr la estabilidad de la familia agaria" (Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Sala B. Sentencia 21/XII;51 - Expte. 338.150).

Esta legislación se desenvuleve en la órbita de lo que se ha dado en llamar Orden Público Económico, por cuanto regula una de las formas de explotación de los suelos. En el Art. 1° "in-fine" de la ley 13.246 se expresa que: "Los preceptos de esta ley/ son de orden público,irrenunciables sus beneficios e invariablemente nulos y carentes de valor cualesquiera cláusulas o pactos en contrario realizados en fraude a la misma".

Es decir, dejamos asentado claramente el fin buscado por el legislador a través de la norma analizada: y es la equitativa regulación de todas las relaciones surgidas de una de las / formas en que se explota la tierra (por terceros). Debe tenerse en cuenta que la explotación rural en nuestro país, constituye / una de las principales fuentes de riqueza.

En segundo lugar, interpretando en sentido "lato" la 1° - parte del art. 1° de la ley 13.246, que expresa: "La presente / Ley será aplicable a todo contrato, cualquiera sea la denominación que las parte le hayan asignado y sus distintas modalidades, siempre que conserve el carácter substancial de las prestaciones correlativas, conforme a sus preceptos y su finalidad agroeconómica", no encontramos, en principio, la improcedencia / de una aplicación paulatina de la legislación rural (Ley 13.246) a los Contratos, principalmente de aparcería, que se verifiquen / en el área del proyecto.

Si bien es cierto que más del 90% de los productores tabacaleros que trabajan tierra ajena, no tienen contrato por escrito, no es menos cierto que la ley 13.246 en su art. 41 ha previs-

to dicha circunstancia..."siempre que se pudiera probar su existencia de acuerdo con las disposiciones generales"..., en tal / caso se lo considerará encuadrado en los preceptos de esta ley y amaprado por todos los beneficqos que ella acuerda. En este caso el arrendatario o aparcero podrán pedir a su arrendador que ex-- tienda contrato escrito.

b) En virtud del Art. 14 de la Ley 13.246, el Poder Ejecutivo, / puede encarar (Por. ej.) un plan de viviendas destinadas a los aparceros que se hallen establecidos en el predio, objeto de al explotación.

Entendemos que la substitución o eximición de las obligaciones del arrendador por el Poder Ejecutivo, son de carácter discrecional, por cuanto se verificaran"... de acuerdo con lo que aconsejen las necesidades de los distintos tipos de explota- / ción y condiciones agroecológicas de cada región" (art. 14- - Ley 13.246).

Incluso, la financiación de las obras citadas como ejemplo / (Art. 10 - Ley 13.246) puede provenir de prácticas correspon-- dientes al porcentaje a distribuirse del Fondo Especial del Tabaco, entre los productores propietarios, quienes son en primer lugar los obligados. El carácter de dicho Fondo es fundamentalmente socio-económico.

c) La creación de un fuero rural puede significar un importante instrumento para la aplicación de la legislación rural. Al / margen de que consideramos prioritaria la extensión de la cultura, la salud, etc., para recién poder difundir las garantía y derechos otorgados por la ley.

Creemos de mucha utilidad, no la creación de un complejo apa-

rato jurisdiccional, cuya burocracia obstaculice la rapidez / de sus decisiones, sino más bien el funcionamiento de una Cámara de Conciliación Rural cuyo fin específico sea el avenimiento de las partes en litigio.